TOMO XXI MONTEVIDEO, Martes 6 de Diciembre de 1910 Núm: 1528

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50
CAMPAÑA	
Por trimestre, adelantado	$ 2.10
EXTERIOR	
Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE SOLIS, N.° 71

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE ASUNTOS FIRMADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 1910.

1—Se autoriza á la Intendencia M. de la Capital para que descargue la suma de $ 312.82, procedente del desfalco dejado por el Jefe de la Oficina de Exportación é Importación.

2—Se resuelve que la Intendencia M. de Artigas debe abonar al tesorero señor Ramos el sueldo que le corresponde por haber desempeñado interinamente las funciones de secretario.

3—Se resuelve declarar exonerados de los derechos de importación los materiales que se indican para la Usina Eléctrica de Salto.

4—Se autoriza á la Intendencia M. de Soriano para hacer efectivo el impuesto de Salubridad, de acuerdo con la ley del 10 de Enero del corriente año.

5—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Intendencia M. de la Florida, relativo á la transacción "ad referendum" celebrada entre dicha Corporación y la sucesión Enciso.

6—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de San José por la suma de once pesos con cincuenta centésimos ($ 11.50), importe de los gastos ocasionados con motivo del entierro del G. C. Manuel González.

7—Se resuelve librar orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.—), importe de un carro ambulancia.

8—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

9—Se autoriza á la Intendencia M. de Salto para invertir la suma de $ 150.— en las reparaciones de urgencia que reclaman los Corrales de Abasto.

10—Se autoriza á la Intendencia M. de Rivera para descargar la suma de $ 300.— invertidos en los festejos realizados el 25 de Agosto ppdo.

11—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidos por la Jefatura de Cerro Largo en Octubre ppdo.

12—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por la Intendencia M. de Rivera en el sentido de crear un puesto de encargado de los servicios de alumbrado y limpieza.

13—Pasa á Contaduría relación le pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Durazno en Octubre ppdo.

14—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Juan Sala.

15—Se expide la carta.

16—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por la suma de mil cuatrocientos treinta pesos ($ 1.430.—), importe de la colocación de 40 hydrants.

17—Se acepta la renuncia del subcomisario de la 9.a sección de Florida Félix Lacuesta, y se nombra en su reemplazo á Francisco F. Lalinde.

18—Se manda librar orden de pago á favor de los señores Carlisle, Crocker y C.a, por la suma de noventa y nueve pesos con cuarenta y cuatro centésimos ($ 99.44), para pago de efectos suministrados á la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia.

19—Se autoriza á la Intendencia M. de Canelones para que refuerce mensualmente el rubro "Vialidad Urbana" con la suma de $ 1.000.

20—Se autoriza á la Intendencia M. de Salto para invertir la suma de $ 100.— en la adquisición de 100 ejemplares del "Album del Salto".

21—Se autoriza á la Intendencia M. de Salto, para invertir la suma de $ 2.000.—, que se le giró con imputación á reformas y ampliaciones del Cementerio Central, en las reformas de la Plaza de los Treinta y Tres.

22—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por la suma de cuarenta y dos pesos con diez centésimos ($ 42.10), importe de los gastos ocasionados con motivo del traslado de la Comisaría de Dolores.

23—Pasa á Contaduría relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Tacuarembó en Octubre ppdo.

24—Se manda librar orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de seis pesos con veinte centésimos ($ 6.20), reintegro de lo abonado al Auxiliar de la Jefatura de Minas Américo Larrosa por gastos de conducción de un menor á la Capital.

25—Se revalida la autorización concedida á la Intendencia M. de Colonia para disponer de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.—) en la construcción de 24 nichos.

26—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Luis Emetrio Argulo Pérez.

27—Se expide la carta.

28—Se manda librar orden de pago á favor de Camarano y Cía. por la suma de cien pesos ($ 100.—), importe de 6 trajes para los empleados de la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia.

29—Se autoriza á la Intendencia M. de la Capital para imputar á la séptima parte de rentas la suma de mil ciento cincuenta y nueve pesos con setenta centésimos ($ 1.159.70), invertidos en la adquisición del mobiliario para el salón de sesiones.

30—Pasa á Contaduría relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Soriano en Octubre ppdo.

31—Se resuelve declarar cesante al Comisario de la 1.a Sección de Colonia, don José M. Espíndola.

32—Se manda librar orden de pago á favor del Telégrafo Oriental por la suma de ciento treinta y ocho pesos con treinta y cinco centésimos ($ 138.35), importe de telegramas trasmitidos durante el mes de Octubre ppdo.

33—Se resuelve que el teniente coronel graduado Arturo Lezama y capitán Nicolás García y Casatroja, que prestaban servicios en las fuerzas policiales de la Capital, pasen á sus respectivos puestos en el Estado Mayor General del Ejército.

34—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura P. de Cerro Largo, por la suma de ocho pesos con noventa centésimos ($ 8.90), importe de diversas reparaciones efectuadas en la Cárcel.

35—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de José María Escandell.

36—Se expide la carta.

37—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano, por la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.—), importe del alquiler de la casa ocupada por las Oficinas de la expresada Repartición y forraje suministrado en el mes de la fecha.

38—Se acepta la renuncia del Comisario de la 1.a Sección de Tacuarembó, sargento mayor Benjamín Gil y se nombra en su reemplazo á Pío Segovia.

39—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera, por la suma de doce pesos con treinta centésimos ($ 12.30), importe de los gastos de entierro del preso Domingo Ferreira.

40—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de José Alvarez Blanco.

41—Se expide la carta.

42—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo, por la suma de quince pesos ($ 15.—), importe de las reparaciones efectuadas en la línea telefónica policial.

43—Se acepta la renuncia del escribiente de la 13.a sección de Colonia, Alejandro Montero, y se nombra en su reemplazo á Domingo Landeira.

44—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Rivera por la suma de cuatro pesos veinte centésimos ($ 4.20), por gastos de conducción de un preso hasta Tacuarembó.

45—Se acepta la renuncia del oficial inspector de la 2.a sección de Paysandú, Pedro A. Pradines, y se nombra en su reemplazo al escribiente de la misma Gaspar Colman.

46—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura del Salto por la suma de quince pesos sesenta centésimos ($ 15.60), por gastos de conducción de un encausado á la Capital.

47—Se nombra escribiente de la 7.a sección de Tacuarembó al sargento de la misma, Francisco U. Viera.

48—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por la suma de mil trescientos pesos (pesos 1.300.—), para gastos extraordinarios que se originen durante el presente mes.

49—Se acepta la renuncia del escribiente de la 3.a sección de Maldonado, Pedro Rodríguez Montero, nombrándose en su reemplazo al escribiente de la 5.a Carlos Rodríguez Gerona, y en sustitución de éste á Guillermo de Nava.

50—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura del Salto por la suma de cuarenta pesos ($ 40.—), por gastos ocasionados en comisiones especiales.

51—Se aprueban los siguientes traslados propuestos por la Jefatura P. de Cerro Largo: para comisario de la 3.a sección rural al comisario de la 10.a, Américo S. Suadra, el que será reemplazado por el comisario de la 7.a sección Felipe López; para comisario de la 7.a sección al de la 9.a Hilario Cuña, y en reemplazo de éste al comisario de la 3.a sargento mayor Basilio Massioti.

52—Se aprueban los siguientes traslados propuestos por la Jefatura Política de Soriano: El comisario de la 7.a sección don Agustín Garula pasa á la 8.a sección, y el de ésta, Dalmiro González Viera, á la 7.a.

53—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura P. de Colonia por la suma de cuarenta y cinco pesos (pesos 45.—), importe del suministro de forraje desde el 15 de Octubre hasta el 15 de Noviembre del año actual.

54—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por la suma de dos mil doscientos cincuenta pesos ($ 2.250.—), para abonar al señor Antonio Oneto los trabajos efectuados en el edificio de la comisaría de Nueva Palmira.

55—Se nombra para informar en la propuesta de "La Constructora Uruguaya", para tomar á su cargo las obras de saneamiento de Arroyo Seco, Paso Molino, etc., al Jefe de la Dirección de Avaluaciones, don Senén Rodríguez y al ingeniero don Adolfo Pérez.

56—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por la suma de novecientos veinticinco pesos ($ 925.—), invertida durante el mes de Noviembre en el mantenimiento de la "Policía de Orden Social".

57—Se acepta la renuncia del escribiente de 1.a clase de la Capital, don Angel Maggiolo y Vidal, nombrándose para reemplazarlo al escribiente de 2.a de la misma comisaría Eduardo García y en sustitución de éste á José A. Casas.

58—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de Colonia por la suma de noventa y tres pesos cincuenta centésimos ($ 93.50), importe del exceso en la manutención de presos.

59—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por la suma de mil quinientos ocho pesos cincuenta y seis centésimos ($ 1.508.56), importe del forraje suministrado para el mantenimiento de la caballada policial.

60—Se resuelve separar de su cargo por razones de mejor servicio al escribiente de 2.a clase de la Capital, Juan A. Valdora, nombrándose para reemplazarlo al señor Ventura Luján.

61—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital por la suma de dos mil setecientos pesos (pesos 2.700.—), importe de la adquisición de efectos para el personal de policía.

62—Se dicta resolución en los antecedentes relativos á la construcción del Corralón Municipal de Flores.

63—Orden de pago por ciento cuatro pesos ($ 104.—), á favor del Telégrafo Oriental, por conservación de las redes telefónicas policiales de Maldonado y Rocha en Noviembre ppdo.

64—Orden de pago por quinientos pesos ($ 500.—), á favor de la Compañía de Aguas Corrientes, por la subvención correspondiente al mes de Noviembre ppdo.

65—Se aprueba la propuesta de la Dirección de Correos hecha á favor de don Silvio Echizarte y Escobar, para desempeñar, con calidad de interino, el cargo de jefe de la sucursal de Correos de "Paso de Laguncte", en reemplazo de don Juan Güel que falleció.

66—Se autoriza á la Comisión Nacional de Caridad para encargar provisoriamente del puesto de secretario del Asilo de Expósitos y Huérfanos al prosecretario de la Dirección General don Luis Villalba.

67—Se aprueba, con calidad de interina, la propuesta formulada por el Correo á favor de don Manuel Benavente, para desempeñar el cargo de agente de Correos de última hora de la sucursal "José Batlle y Ordóñez", en lugar de don J. Castro Zabaleta que renunció.

68—Orden de pago por doscientos catorce pesos con ochenta y tres centésimos ($ 214.83), á favor de la Usina Eléctrica de Montevideo, por suministro de luz y aparatos en Octubre ppdo.

69—Orden de pago por ciento ochenta y tres pesos con trece centésimos ($ 183.13), á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay, por pasajes en Marzo y Abril ppdos.

70—Orden de pago por cuarenta y cinco pesos ($ 45.—), á favor de don Eleuterio Siveira, para pago de útiles suministrados á la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia de la República.

71—Orden de pago por cuarenta pesos con noventa y seis centésimos ($ 40.96), á favor de don Alberto Lalanne, por derechos y gastos de Aduana de seis relojes destinados á la Dirección de Correos y Telégrafos.

72—Se manda liquidar la cantidad de cinco pesos con cuarenta centésimos ($ 5.40), á favor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, por impresión de papel numerado en Octubre ppdo.

73—Se manda librar orden de pago por la suma de cinco pesos con cuarenta centésimos ($ 5.40), á favor de la Escuela Nacional de Artes y Oficios, por impresión de papel numerado en el mes de Noviembre ppdo.

74—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

75—Orden de pago por mil doscientos treinta y ocho pesos con cincuenta y un centésimos ($ 1.238.51), á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, importe de pasajes y fletes en Marzo ppdo.

76—Orden de pago por ciento sesenta y un pesos con ochenta y seis centésimos ($ 161.86), á favor de la Dirección de Correos y Telégrafos, importe de materiales adquiridos para la Jefatura Política de Tacuarembó.

77—Se manda librar orden de pago por treinta y cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 35.50), á favor de la Compañía de Transportes Expreso Villalonga, importe de trabajos de descarga y acarreo de 20 cajones procedentes de la Exposición Internacional de Buenos Aires.

78—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

79—Orden de pago por cincuenta y nueve pesos con diez y seis centésimos ($ 59.16), á favor de A. Barreiro y Ramos, importe de útiles suministrados á la Oficina Telegráfico-Telefónica de la Presidencia de la República, en Septiembre y Octubre ppdos.

80—Se autoriza á la Dirección de Correos y Telégrafos para invertir la suma de $ 10.— mensuales en satisfacer la mitad del alquiler de la casa contigua á la Administración de Correos de Tacuarembó.

81—Se manda liquidar la suma de ochocientos veinticinco pesos ($ 825.—), á favor de la Jefatura de Florida, importe de suministros al refuerzo policial en Enero de 1910.

82—Se manda liquidar la suma de trescientos veintiocho pesos con treinta y seis centésimos ($ 328.36), á favor de la Jefatura de Minas, correspondiente á refuerzos policiales en los meses de Febrero á Mayo ppdo.

83—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Rivera cuentas por refuerzos policiales en los meses de Febrero, Marzo y Abril ppdos.

84—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Río Negro cuentas por refuerzos policiales en los meses de Diciembre de 1909 á Marzo de 1910.

85—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Canelones listas correspondientes á refuerzos extraordinarios de policías en Febrero y Marzo ppdos.

86—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Rocha cuentas por refuerzos policiales en Abril ppdo.

87—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Salto listas correspondientes á refuerzos policiales en Abril ppdo.

88—Se manda liquidar la suma de ciento ochenta y cuatro pesos ($ 184.—), á favor de la Jefatura de Soriano, para pago de artículos suministrados á refuerzos policiales en Enero y Febrero de 1910.

89—Se manda liquidar á favor de la Jefatura de Maldonado cuentas por suministros á refuerzos policiales en Abril ppdo.

90—Se manda liquidar la suma de mil sesenta y cuatro pesos con sesenta y cinco centésimos ($ 1064.65), á favor del Ferrocarril Central del Uruguay, por pasajes en Agosto ppdo.

91—Se aprueba la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Higiene á favor de don Alfredo Gutiérrez Mendoza, para desempeñar, con calidad de interino, el cargo de Secretario de la Inspección Departamental de Higiene de Río Negro, en reemplazo de don Domingo Simeone, que falleció.

92—Decreto asignando fondos para las Juntas Electorales del Interior, con motivo de las próximas elecciones.

93—Orden de pago por mil ochocientos pesos ($ 1.800.—), á que se refiere el número anterior.

94—Mensaje á la Alta Corte de Justicia remitiendo copia de la ley sobre libertad condicional de penados.

95—Se declara en el goce de la personería jurídica al Centro Descendientes de los Guerreros de la Independencia y Constituyentes.

96—Se acepta la renuncia del Auxiliar 2.o de la Fiscalía del Crimen de tercer turno, Miguel Federico, y se nombra en su reemplazo á Manuel Elzaurdia.

97—Orden de pago á favor de la Actuaría del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, por cien pesos ($ 100.—), por gastos autorizados en Noviembre.

98—Idem, idem, por veinte pesos ($ 20.—), por gastos de limpieza ídem.

99—Idem, á favor de la Junta Electoral de Montevideo, por setenta y cinco pesos ($ 75.—), por gastos de Secretaría en Noviembre.

100—Idem, á favor de la Administración del "Diario Oficial" por cuatrocientos ochenta y tres pesos con ochenta y

cinco centésimos ($ 483.85), por gastos de taller é imprenta en Noviembre.

101—Idem, ídem, por setenta y un pesos setenta centésimos ($ 71.70), por diferencia de alquiler, ídem.

102—Idem ídem, por cuarenta y dos pesos ($ 42.—), por libros de registros generales de suscripciones y avisos.

103—Idem, á favor de la Comisión del monumento á Zabala, por gastos de su Secretaría en Noviembre, por veinte pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 26.56).

104—Se manda expedir carta de ciudadanía á favor de Luis Fidel Iglesias.

105—Se expide la carta.

106—Se acepta la renuncia del Subcomisario de la 1.a Sección Urbana de Flores, Elbio del Pino, y se nombra en su reemplazo á Servando Safons (hijo).

107—Se nombra comisario de la 1.a sección urbana de Flores al Comisario de la 1.a sección rural José Rodríguez y Comisario de la 1.a Rural á Luis E. Conde.

108—Se nombra Subcomisario de la 4.a Sección de San José al señor Gerónimo Granada, en reemplazo del señor Paulino Chamorro que se encuentra enfermo.

109—Orden de pago por veinte pesos ($ 20.—), á favor de Pedro Belleni por trabajos extraordinarios prestados en este Ministerio.

110—Se manda librar orden de pago á favor de la Jefatura de la Capital, por la suma de seis mil pesos ($ 6.000.—), para pago de obras efectuadas en el edificio de la Comisaría de la 9.a Sección.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

DESPACHO DEL MINISTRO

Nota del Juzgado Civil 3.er turno—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Tomás Le Bretón.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado del Salto—Sobre exoneración de impuesto de herencia de la sucesión de Andrés Lorenzo Viacava.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Colonia—Sobre aprobación de impuesto de herencia de la sucesión de Hilario Mendivil.—A la Contaduría General.

—Notas del Juzgado de la 3.a Sección del Departamento de Soriano.—Sobre exoneración de impuesto de herencia de las sucesiones Julián Oleaga, Graciana Oscarart y Joaquín Koster.—A la Contaduría General.

—Nota de la Fiscalía de Hacienda—Remite copia de la sentencia dictada por el Tribunal de Apelaciones de 1.er turno en el sumario sobre diferencia de descarga de la barca "Hunolat".—Acúsese recibo y cumpla la Secretaría lo dispuesto en el decreto 11 de Abril de 1891.

—Nota de la Comandancia Militar de San José—Sobre devolución de la suma de $ 500.—A la Contaduría General.

—Nota de la Comandancia General de Marina—Pide el pago de $ 41.44.—A la Contaduría General.

—Nota del Estado Mayor General del Ejército—Sobre liquidación de sueldos para rancheros y fagineros para el ex escuadrón de Caballería de Voluntarios.—A la Contaduría General.

—Nota del Escuadrón de Caballería número 2—Pide el pago de $ 280.—A la Contaduría General.

—Nota del crucero "Uruguay"—Pide el pago de $ 318.10.—A la Contaduría General.

—Expediente de Emilia de A. de Talero y Salustiana J. Talero.—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Industrias—Sobre prerrogativas á los colonos que ocupan el campo del señor Benjamín S. Viana.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de la Sociedad "La Frigorífica Uruguaya".—Sobre devolución de derechos.—Al Ministerio de Industrias.

—Liquidación número 2.255 por pesos 78.50 á favor de Angel Baffico.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación número 20.257 por pesos 153.58, á favor de la Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata.—Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Liquidación número 20.260 por pesos 64.36, á favor de la Dirección General de Correos.—Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Liquidación número 20.256 por pesos 99.15, á favor de la Compañía de Aguas Corrientes.—Al Ministerio del Interior.

—Liquidación número 20.254 por pesos 1.034.87 á favor del Ferrocarril Central.—Al Ministerio del Interior.

—Liquidación número 20.258 por pesos 452.83 á favor del Telégrafo Western.—Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Liquidación número 20.259 por pesos 90.39, á favor del Ferrocarril Noroeste.—Al Ministerio del Interior.

—Expediente de Petrona Mangavaira de Puig.—Sobre pensión.—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de Cecilia Arroyo de Muñoz—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Sociedad Buckingham Pareck.—Comunica que ha llenado los requisitos de la resolución de 4 de Octubre pasado.—Archívese.

—Nota de la Dirección de Impuestos Internos—Sobre descargo de $ 114.97.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de Francisco Reyes—Sobre jubilación.—Al Consejo Nacional de Higiene.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre inversión de $ 80.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de la Luz Eléctrica del Salto—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de F. González Vega—Sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre inversión de $ 247.50.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre gastos por $ 100 para el señor administrador de Soriano.—A la Dirección de Impuestos Directos.

— Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre inversión de $ 150.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre remuneración para el empleado Ramón E. Guimil.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre descargo de $ 150.—A la Dirección de Impuestos Directos.

— Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre inversión de $ 60.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre descargo de $ 6.75 para la Receptoría de Rivera. — A la Dirección General de Aduanas.

— Nota de la Dirección General de Aduanas— Sobre descargo de $ 9.54 para la Receptoría de San Eugenio.—A la Dirección General de Aduanas.

— Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre aceptación de la propuesta de F. Souto para las capatacías de Carmelo.—A la Dirección General de Aduanas.

— Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre pago de $ 69.68 al señor Rómulo A. Moretti.—A la Dirección General de Aduanas.

—Expediente de Domingo Mendaro — Sobre canje de títulos.—A la Oficina de Crédito Público.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre inversión de $ 27.02 para la Receptoría de Mercedes.—A la Dirección General de Aduanas.

— Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre pago de $ 54 para la Inspección del Resguardo. — A la Dirección General de Aduanas.

— Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre inversión de $ 1.75 para la Receptoría de Maldonado.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos— Sobre devolución de impuesto inmobiliario para varios contribuyentes.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Expediente de la Empresa del Puerto—Sobre devolución de derechos.—A la Dirección General de Aduanas.

— Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre gastos de $ 5 para la Receptoría de Colonia. — A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de este Ministerio—Sobre suspensión del portero Carlos Báiz.—A la Contaduría General.

—Expediente de la sucesión Loureiro de Carvalho—Sobre suspensión de multa por infracción á la ley de tabacos.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Expediente de Angel Savio — Sobre arrendamiento de un local.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Sobre armamento para la Receptoría T. Central.—A la Dirección General de Aduanas.

Expediente de Ramona Cabrera de Rothfuss—Sobre liquidación de haberes.—A la Contaduría General.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre inversión de $ 5 para la Administración de Rentas de Rocha.—A la Dirección de Impuestos Directos.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Instituto Meteorológico Nacional—Vuelve su nota sobre pedido de datos á la Sección Geodesia del Departamento Nacional de Ingenieros.

—División de Agricultura — Nota de nuestra Legación en Italia acompañando una circular del Instituto Internacional de Agricultura de Roma pidiendo datos.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 11.11, importe de la licencia concedida al señor Andrés Mayo Zarza, ayudante de la escuela de 2.o grado núm. 25 de este Departamento.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes a que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General — Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de pesos 47.49, importe de la licencia concedida á la señorita Irene Puentes, ayudante de la escuela de 1.er grado número 15 de este Departamento.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria, para abonar la suma de $ 51.52, importe de la licencia concedida á la señora Tila E. de Machado, maestra de la escuela rural núm. 14 del Departamento de Cerro Largo.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 10.55, importe de la licencia concedida á la señorita Juana Monesiglio, ayudante de la escuela rural núm. 8 de este Departamento.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—División de Ganadería, Agricultura, Contaduría General y Asociación Rural de San José—Notas transcribiendo la resolución por la cual acuérdase á esa Asociación la suma de $ 3.000.00, cantidad con que el gobierno contribuye á la 6.a Exposición Nacional Agro-Pecuario, Industrial, á celebrarse en los días 25, 26 y 27 del corriente mes.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota comunicando haberse aprobado la propuesta formulada á favor de la señorita Elmira López y González para el cargo de directora de la escuela rural de "Canteras" (Departamento de Flores).

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 31.66, importe de la licencia concedida á la señora Silveria S. de Gutiérrez, ayudante de la escuela rural número 15 de este Departamento.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—División de Agricultura—Nota acusando recibo á la suya relacionada con la fecha en que se celebrará la Exposición de Frutas é industrias derivadas.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para abonar la suma de $ 11.77, importe de ocho días de sueldo que adeuda á la maestra señorita María Margarita Blanquet de Antúnez.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Biblioteca Nacional—Nota acusando recibo á la suya relacionada con la clausura de la sala de lectura.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución por la cual se dispone la devolución de la suma de $ 10.00, depositada por el señor Miguel Nacarato, por registro de la marca "Estrella".

—Contaduría General y División de Ganadería—Nota transcribiendo la resolución por la cual declárase cesante al señor Federico Marie, auxiliar de la Sección Abasto y Tablada, y designando al señor Ventura Villagrán para reemplazarlo.

—Señor Ventura Villagrán—Nota relacionada con la anotación que precede.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña copia de la que ha dirigido la Legación de los Países Bajos, referente á la Conferencia para la Unificación del derecho de la Letra de Cambio, celebrada en La Haya.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á la Dirección General de Instrucción Primaria la suma de $ 50.00, importe de la licencia concedida á la señora Leonilda P. de Habert, maestra de la escuela rural núm. 2 de este Departamento.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere la anotación que precede.

—Contaduría General y Comisión Central de Extinción de Langosta — Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase á esa Comisión para remunerar con $ 30 mensuales los servicios que prestarán los señores Luis Pérez y Bernabé Santos, como Inspectores Departamentales de Canelones.

—Dirección General de Instrucción Primaria — Nota comunicando haberse recibido la Inspección Técnica de Edificios Escolares de las obras efectuadas por el contratista señor Francisco Morelli en el edificio que ocupa la escuela rural núm. 33 del Departamento de Colonia.

—Ministerio de Hacienda—Nota transcribiendo la resolución por la cual autorízase la devolución de la suma de $ 10.00, depositada por los señores Barboza y Caravia, en representación de los señores Feeney y Cía., por registro de la marca "Zenoleum".

—Contaduría General y Oficina de Pesas y Medidas—Nota transcribiendo la resolución por la cual prorrógase el del 10 de Diciembre de 1909 designando al señor Pérez Elis para prestar servicios en esa oficina.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Departamento Nacional de Ingenieros se remite para su conocimiento y demás efectos la nota del Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública transcribiendo la resolución recaída en el expediente iniciado por don Pedro Bosque solicitando privilegio para un aparato langosticida denominado "El Vencedor".

—Se remite á informe de la Oficina T. Administrativa el expediente iniciado por la Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal solicitando autorización para construir un muelle en Bella Vista.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros se remiten, á sus efectos, las solicitudes números 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418 y 419 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, pidiendo autorización para vender materiales viejos inservibles para el uso de dicho ferrocarril.

—Pasa á informe del Departamento Nacional de Ingenieros el expediente relativo á la construcción de un parque en la ciudad de Florida.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite á la Intendencia M. de Río Negro su nota relacionada con la mens ra practicada por el agrimensor Basso de la estancia denominada "La Blanqueada".

—Pasan á informe del Departamento Nacional de Ingenieros las solicitudes números 1, 2, 3 y 4 de la Compañía Uruguay Consolidated Gold Mines, pidiendo el libre despacho de materiales destinados á la explotación de minas.

—Se remite á informe del Departamento Nacional de Ingenieros la solicitud número 34 de los señores Salvo, Campomar y Cía., pidiendo el libre despacho de materiales destinados al funcionamiento de la fábrica de tejidos de su propiedad.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

DESPACHO DEL MINISTRO

Eduardo Cooper é hijo—Permiso para trasbordar con destino á Corumbá 525 cajones pólvora de caza.—Concedido.

—Dirección de Correos y Telégrafos—Solicita provisión de uniformes de verano para la tripulación del vapor "Correo del Uruguay".—Pase á la Junta de A. Militar y avísese.

—Cándida Figuerido de López—Solicita se le permita el ingreso al curso preparatorio de la Escuela Naval á su hijo Eduardo.—Pase á la Academia General Militar y Escuela Naval para que informe.

—Arsenal de Guerra—Comunica adquisición de mulas para arrastre de carros de ese establecimiento.—Pase á la Contaduría General á sus efectos.

—Crucero "Uruguay"— Solicita liquidación y asignación de mesa correspondiente al personal que se encuentra en comisión en ese buque.—Informe la Contaduría General.

—Viceconsulado del Uruguay en Roma—Remite un opúsculo conteniendo la descripción del nuevo aparato Em-Em titulado "Il Congegno".—Pase al Estado Mayor General para su conocimiento y avísese.

—Comandancia Militar de Maldonado—Eleva lista de jefes y oficiales de los cuales fueron utilizados los servicios durante el último movimiento.—Pase á la Contaduría General á sus efectos.

—María A. González de Masini—Solicita licencia.—Concedida, pase al Estado Mayor General.

—Cuerpo de Sanidad Militar—Solicita se provea al botiquín del 2.o de Cazadores de aparatos é instrumentos de cirugía que son necesarios, que desaparecieron durante ocupó ese cuartel el batallón de Voluntarios núm. 1.—Pase al Estado Mayor General para que levante una información sumaria.

—Comandancia de Marina — Solicita provisión de una mochila-botiquín modelo argentino, para uso del personal de marinería.—Vuelva á la Junta de A. Militar para que indique el costo de lo solicitado.

—Comandancia Militar de Flores — Eleva relación de jefes y oficiales que prestaron servicios en la misma.—Pase á la Contaduría General á sus efectos.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Transcribe notas de la Legación de la República en Alemania, relativas á diligencias hechas para obtener el "606".—Pase á la Dirección del Hospital Militar.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Solicita la señal distintiva del código internacional, correspondiente al crucero "Uruguay".—Pase á la Comandancia de Marina.

—Cuerpo de Sanidad Militar — Eleva un pedido de licencia hecho por el practicante del batallón 4.o de Infantería.—Diríjase nota al señor Jefe del Cuerpo de Sanidad, manifestándole que por el momento no es posible concederle licencia.

—J. R. Schwartz— Solicita privilegios de paquete para el vapor alemán "Gotha".—Atento lo informado por Secretaría, vista al interesado.

—Comandancia de Marina—Eleva nota de la Receptoría de Santa Rosa solicitando provisión de un cajón de munición,

—Pase al Estado Mayor General para que ordene al señor Jefe de la Zona Norte, coronel Buquet, provea lo solicitado.

—Comandancia Militar de Cerro Largo.—Eleva listas de revista.—Pase á la Contaduría General á sus efectos.

La Secretaría.

HOSPITAL DE CARIDAD DE MONTEVIDEO

Movimiento de enfermos habido en las Policlínicas durante el mes de Noviembre de 1910.

POLICLÍNICA GENERAL

Sección Médica—A cargo del doctor Mondino

Consultas	347
Enfermos nuevos (ambos sexos)	91

Sección Quirúrgica—A cargo del doctor Nieto

Consultas	435
Enfermos nuevos (ambos sexos)	326
Operaciones	73
Curaciones	435

POLICLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Isola

Consultas	89
Enfermos nuevos (ambos sexos)	89
Operaciones	14
Curaciones	455

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA NARIZ, OÍDOS Y GARGANTA

A cargo del doctor Manuel Quintela

Consultas	302
Enfermos nuevos (ambos sexos)	90
Operaciones	32
Curaciones	63

SECCIÓN ELECTROTERAPIA

A cargo del doctor Aguerre

Aplicaciones eléctricas	372
Enfermos nuevos (ambos sexos)	15

POLICLÍNICA GINECOLÓGICA

A cargo de los doctores Pouey y Bottaro

Consultas	194
Enfermas nuevas	26
Curaciones	194

POLICLÍNICA DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Brito Foresti

Consultas	315
Enfermos nuevos (ambos sexos)	180
Operaciones	4
Curaciones	385

POLICLÍNICA OBSTÉTRICA

A cargo del doctor Turenne

Consultas	17
Enfermas nuevas	15

SECCIÓN RADIOLOGÍA

A cargo del doctor Thevenín

Enfermos nuevos (ambos sexos)	54
Radiografías	17
Aplicaciones radioterapias	56
Radioscopias	26

POLICLÍNICA ODONTOLÓGICA

A cargo del cirujano dentista Capella y Pons

Enfermos nuevos (ambos sexos)	403
Curaciones	80
Obturaciones	81
Extracciones	306

CLÍNICA OFTALMOLÓGICA

A cargo del doctor Demicheri

Consultas	41
Enfermos nuevos	41
Operaciones	1
Curaciones	214

POLICLÍNICAS DE ENFERMEDADES DE LA PIEL Y VENÉREO-SIFILÍTICAS

A cargo del doctor Canabal

Consultas	546
Enfermos nuevos	77
Operaciones	4
Curaciones	130

RESUMEN

Aplicaciones electroterapia	372
Radioscopias	26
Radiografías	17
Aplicaciones radioterapia	56
Consultas	2286
Enfermos (ambos sexos) asistidos en las Policlínicas	1417
Operaciones practicadas en las Policlínicas	128
Curaciones practicadas en las Policlínicas	1756
Extracciones practicadas (Odontológica)	306
Obturaciones practicadas (Odontológica)	70

Recetas despachadas para las Policlínicas, por la farmacia del Hospital de Caridad, durante el mes de Noviembre de 1910.

Policlínica general	290
» oftalmológica	327
» enfermedades de la nariz, oídos y garganta	174
» quirúrgica	36
» ginecológica	244
» enfermedades de la piel y venéreo-sifilíticas	1236
» obstétrica	5
» Asilo Buen Pastor	3
» Asilo E. de Huérfanos	95
» Asistencia P. domiciliaria Cerro, Colón, Paso del Molino y Pantanoso	908
» Sociedad Cristóbal Colón	15
» Id Liberal de la Aguada	7
» Conferencia de San Vicente de Paul	69
» Asilos Maternales	7
» Gota de Leche	80
» Varias	234
» Liga contra la Tuberculosis	272
Total	3982

Montevideo, Diciembre 5 de 1910.

USINA ELECTRICA DE MONTEVIDEO

BALANCES Y ARQUEO, DE MAYO Á NOVIEMBRE DE 1910

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 19 de 1910.

Número 420.239.

Para su debido conocimiento y demás efectos transcribo á usted la nota pasada á este Ministerio por la Contaduría General del Estado y la resolución en ella recaída:

«Contaduría General del Estado.—Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).—Montevideo, Noviembre 17 de 1910.—La Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. los adjuntos antecedentes relativos á los balances y arqueo de Caja practicados en la Usina Eléctrica de Montevideo. De fojas 1 á 10 y fojas 12 corren los estados del movimiento de ingresos y egresos correspondientes á los meses de Mayo á Octubre últimos y ocho días de Noviembre en curso, fecha del arqueo de Caja, así como las cuentas corrientes de los bancos de la República, Español, Italiano y Londres con la Usina balanceados á esta última fecha. En cuanto al arqueo practicado el día ocho, sus resultados constan en el acta labrada corriente á fojas 11, remitiéndose la Contaduría á los documentos mencionados y á lo expuesto en su nota de fojas 13 por el Jefe de la Sección 6.ª don Enrique Givogre, comisionado para esas operaciones.—Dios guarde á V. E. muchos años.—*Platón Arredondo.*—Ministerio de Hacienda.—Montevideo, Noviembre 19 de 1910.—No prestándose á ningún reparo ni observación los balances de Ingresos y Egresos presentados por el Directorio de la Usina Eléctrica de Montevideo, correspondientes á los meses de Mayo á Octubre y ocho días de Noviembre en curso, que han sido verificados por el Jefe de la Sección 6.ª de la Contaduría General del Estado, se declaran aprobados. En consecuencia comuníquese al referido Directorio á fin de que disponga la publicación prescripta por resolución de fecha 25 de Enero de 1900 y vuelva á la Contaduría General para su archivo.—VIDAL».

Saluda á usted.

BLAS VIDAL (hijo).

Señor Presidente de la Usina Eléctrica de Montevideo, don Carlos Búrmester.

Montevideo, Noviembre 30 de 1910.

Al Directorio.

Búrmester,
Presidente.

Diciembre 3 de 1910.

Publíquese.

Búrmester,
Presidente.

BALANCE DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA USINA ELÉCTRICA DE MONTEVIDEO, PRACTICADO EN 31 DE MAYO DE 1910.

INGRESOS

A Saldo:

EXISTENCIA que pasa de Abril 30	$	1.152 57
» Suscriptores	»	34.595 77
» Superior Gobierno—Servicio de corriente	»	2.194 93
» Varios deudores	»	7.491 66
» Superior Gobierno—Servicio de instalaciones	»	674 57
» Intendencia Municipal—Servicio de instalaciones	»	50 48
» Descuentos	»	283 10
» Comisión N. de Caridad	»	421 43
» Banco de la República—Cuenta en oro	»	6.000 —
» Banco de la República—Cuenta en plata	»	11.000 —
» Banco Español	»	1.000 —
» Banco de Londres	»	17.000 —
» Banco Italiano	»	40.000 —
» Garantías	»	60 —
» Varios acreedores	»	39 69
» Montepío	»	133 26
» Reintegro de Montepío	»	92 63
» Gastos de Administración	»	19 66
	$	121.057 18
	$	122.209 75

EGRESOS

Por Banco de la República —Cuenta en oro . .	$	13.000 —
» Banco de la República —Cuenta en plata .	»	9.000 —
» Banco Español . . .	»	21.050 —
» Banco de la República —Cuenta especial. .	»	5.004 88
» Banco de Londres . .	»	20.000 —
» Varios acreedores . .	»	18.051 47
» Utiles de escritorio. .	»	184 90
» Sección Instalaciones Exteriores	»	2.620 92
» Sección Instalaciones Exteriores—R. de I.	»	829 63
» Sección Instalaciones Exteriores—Servicios Varios	»	2.682 15
» Sección Instalaciones Interiores	»	1.596 56
» Sección Instalaciones Interiores—Servicios varios	»	1.081 —
» Sección Instalaciones Interiores—R. de I.	»	157 01
» Sección Usina . . .	»	26 16
» Sección Usina—Servicios varios	»	4.077 16
» Sección Usina—R. de I.	»	39 08
» Usina Nueva	»	1.000 —
» Ampliación	»	2.196 54
» Transformación . . .	»	263 09
» Sección Instalaciones Interiores — Empleados	»	469 40
» Sección Instalaciones Exteriores — Empleados	»	555 —
» Sección Usina—Empleados	»	637 —
» Directorio.	»	1.500 —
» Personal de administración	»	3.143 34
» Personal técnico. . .	»	582 05
» Gastos de administración	»	892 45
» Garantías	»	21 —
» Obligaciones á pagar .	»	7.134 29
» Intereses sobre créditos suplementarios . .	»	958 33
» Comisión N. de Caridad	»	1.000 —
» Escuela de aprendizaje	»	50 —
» Accidentes é indemnizaciones.	»	1.043 50
	$	120.867 41
» Saldo Existencia que pasa á Junio 1.°	»	1.342 34
	$	122.209 75

Luis Valdez García,
Tesorero.

Conforme.

Vicente Oxilia,
Contador.

V.° B.°—*José Irureta Goyena,*
Director de Contaduría y Tesorería.

Aprobado.

Carlos Burmester,
Presidente.

Verificado.

Enrique Givogre,
Jefe de la Sección 6.ª de la Contaduría G. del Estado.

882-v.dic.6

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANÍA GENERAL DE PUERTOS

PARTE DIARIO

Excmo. señor Ministro de Guerra y Marina, teniente general don Eduardo Vázquez.

Excmo. señor:

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas después de mi parte del sábado pasado.

Montevideo, Diciembre 5 de 1910.

ENTRADAS

Vapor inglés «Dongola», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Blue Cross», de Cardiff, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Radames», de Punta Arenas, sin pasajeros.
—Vapor nacional «Constitución», de Paysandú, sin pasajeros.
—Vapor belga «Ministre Beernaert», de Amberes, sin pasajeros.
—Vapor francés «Italie», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Granada», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor holandés «Frisia», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Madrid», de Buenos Aires, con 140 pasajeros.
—Vapor argentino «Triton», de Salto y escalas, con 60 pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 100 pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», de Buenos Aires, con 120 pasajeros,
—Vapor inglés «Queen Amelie», de Coronel, sin pasajeros.
—Vapor brasileño «F. Varella», de Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Ardale», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Samara», de Santa Fe, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hohenpolde», de San Nicolás, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Melburne», de Villa Constitución, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 144 pasajeros.
—Vapor argentino «Río Uruguay», de Buenos Aires, con 56 pasajeros.
—Vapor alemán «Polinesia», de Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Hughendeu», de Talcahuano, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Cacique», de Coronel, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Sevilla», de Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Parthia», de Río Grande, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor francés «Cordillere», para Burdeos, con 6 pasajeros.
—Vapor inglés «Wenvoe», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Poenicia», para Durban, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Cardigan», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor francés «Himalaya», para Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Carmelo», para Dolores y escalas, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Radames», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Berlin», para Buenos Aires, con 143 pasajeros.
—Vapor argentino «Venus», para Buenos Aires, con 152 pasajeros.
—Vapor inglés «Ontarian», para Glasgow, sin pasajero.
—Vapor holandes «Frisia», para Amsterdan, con 4 pasajeros.
—Vapor inglés «Orcoma», para Liverpool, con 24 pasajeros.
—Vapor francés «Italie», para Havre, con 2 pasajeros.
—Vapor argentino «Porvenir», prra Buenos Aires, sin pasajeros.
—Vapor alemán «Granada», para Hamburgo, sin pasajeros.
—Vapor inglés «Dongola», para Pará y escalas, sin pasajeros.
—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 113 pasajeros.
—Vapor argentino «Eolo», para Buenos Aires, con 119 pasajeros.

Saluda á V. E. atentamente.

Guillermo Lyons.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Nombramiento de Juez Nacional de Hacienda y provisión de vacantes—Nombramientos de jueces de Paz de la 2.ª Sección de la Capital y 1.ª de Soriano.

En Montevideo, á cinco de Diciembre de mil novecientos diez, estando en audiencia la Excma. Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores ministros doctores don Benito M. Cuñarro, Presidente; don Ezequiel Garzón, don Luis Piera, don Luis Romeu Burgues y don Julio Bastos, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que vacante el cargo de Juez L. Nacional de Hacienda, por fallecimiento del doctor don Francisco M. Castro, nombraba para desempeñar ese Juzgado al doctor don Felipe Lacueva Stirling; para subrogar á éste en el Juzgado L. Correccional al doctor don Luis Benvenuto; para sustituir al doctor Benvenuto en el Juzgado L. Departamental de Canelones, al actual Juez L. de San José doctor Juan A. Méndez del Marco; en reemplazo de este último, desígnase al doctor Nicasio del Castillo; para el Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres, nómbrase al doctor Mariano Pereira Núñez (hijo).

Desígnase Juez de Paz de la 2.a sección de la Capital al doctor José Puig y Maciel y Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano al doctor Francisco J. Alzola.

Señálase la audiencia del miércoles siete del corriente á las dos p. m., para la prestación de juramento.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico.

CUÑARRO.—GARZÓN.—PIERA.—ROMEU BURGUES.—BASTOS.

J. Cubiló, Secretario.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 5 de Diciembre de 1910

Trámite—Cinco providencias en causas criminales consultadas. Domingo Cossio con el Fisco. Manuel Saiz Martínez con Elbing Martínez, recurso de nulidad. Felisbina Machado y otros con la sucesión de Faustino Da Rosa. Una causa por lesiones, recurso de casación. Otra por apropiación indebida, ídem. Policarpo Aznárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Administrativo — Comunicaciones del Tribunal de 2.o turno y del Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres, respecto de la visita de causas y cárceles. El escribano don José F. Rossi, avisa que se ha trasladado á la Villa de Guadalupe, donde ejercerá su profesión. Comunicación del señor Juez Letrado de Artigas, trasmitiendo otra de la Jefatura Políti-

ca del Departamento. El penado Vicente Argul, solicita su libertad condicional. Antecedentes relativos á análogas peticiones de los penados Alejandrino Pérez, Oscar Brito, Enrique B. O'Neill, Enrique Dominí y Gaetano Salvini. El señor Juez Letrado de Canelones, eleva la relación de los expedientes que tiene á su despacho para dictar sentencia. El Tribunal de 2.o turno y el Juzgado de Instrucción del mismo, remiten la nómina de depósitos judiciales verificados en la Oficina de Crédito Público al finalizar el mes de Noviembre.

Expedientes entrados—Administrativos, siete. En consulta, dos. Civil, uno. Relaciones quincenales, cuarenta y una. Cuadernos de Protocolo, veinte. Acuerdo, uno. Nombramientos, siete. Oficios librados, doce. Legalizaciones, dos.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 5

Trámite —Vicente Pera contra Carlos Aguiar. Tercería deducida por Agustín Avelleyra. Concurso voluntario del doctor Félix Vitale. Una causa criminal por adulteración de billetes de lotería. Una causa criminal por atentado á la libertad individual. Ernesto Ferreira Pintos contra Julio César de Barros. Una en causa criminal por abandono de un párvulo. Una en causa criminal por homicidio. Rogelio Cándido y Cipriano Trinidad contra la suc. de Juan Miguel Martínez. La Caja Internacional Mutua de Pensiones y Ricardo Palombo, (recurso de queja).

Interlocutorias—Félix Revello contra la suc. de Carlos E. Barros. Tercería deducida por el doctor Julio Herrera y Obes. La suc. de Vicente Bonovino con la de Agustín Literas.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 5

Trámite—María S. de Benitez contra la suc. de Ramón Latorre. Un sumario por el delito de homicidio. Suc. de Justino Andrade. Un sumario por pelea y heridas. Antonio Cadenazzi con Ricardo M. Jalabert. Un sumario por circulación de moneda falsa. Rosa Nicolini de Nessi contra la Sociedad Anónima Cervecería Uruguaya. Un sumario por incendio. José Fernández con los señores Chao y Villamil. Un sumario por homicidio.

Interlocutorias— Suc. de Carlos José María Reybaud con Ignacio Reybaud. Justino Tió con Julio Mousqués. Luis de León con Domingo López del Pan. Un juicio de disenso. Vicente Padrón con José Tomás Tellechea. Un sumario por el delito de homicidio.

Definitiva—Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 5

Trámite—Suc. de María Luisa Larraburu de Vachin. Test. de Dorotea del Campo de Piñeyro. Suc. de Pedro N. Puig. Suc. de Tomás Pereyra. Suc. de José Iglesias. Suc. de Vicente Romero. Suc. de Luciano Morin. Suc. de José Piquet. Suc. de Luis Eusebio Sodré. Suc. de Catalina Bauzá de Bauzá. Antonio Suárez Pérez y Paula Fuentes. Santiago Ameglino por la suc. de Antonio Ameglino con Guillermo Pereda. Suc. de Carlos N. Aguiar, incidente relativo al heredero incapaz Manuel Aguiar. Suc. de María Luisa Larraburu de Vachin, incidente relativo á Teresa Thomasset. Test. de Eufrasio Píriz. apelación del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Elisa Cabet de Martínez. Nicolás Calcagno con Vicente Medina, por sus menores hijos. Manuel G. Minetti con la sucesión de Alejandro Vázquez. Avelino Pazos con Manuel Baltazar, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. María Cioffi de Ciodaro con la Intendencia Municipal de Montevideo. Ramón Calvo Silva. Eustaquio F. Ipar con Benito Selgas. Juan Ragin con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. José E. Bausada con Miguel Bausada, incidente por costas. Viuda é hijo de J. J. Smidt. con Lusitano Domínguez. Pedro Bidart con Pedro Rebono y Jaime Maeso, apelación del Juzgado Letrado Departamental (2).

Interlocutorias—Suc. de Luis Biestro. Suc. de María Etchesindague. Sucs. de Francisco Braño de Schinca y Margarita Schinca de Martínez. Sucs. de Juliana Ramos de Sampere, Juan y Juan P. Sampere. Suc. de José Piquet. Test. de Francisco Piquet. Test. de Francisco Duthill, incidente de José S. Bruno.

Definitivas—Adela Esperanza Zeballos de Lindner.

Antenor R. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 5

Trámite—Domingo Moro contra suc. Celestino Lucchini. Floro Vilanova y García contra María Carolina Lecueder, venido en apelación de Artigas. José Borgés contra Antonio Blanco, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental. Pablo de León. Alejandrina Sosa de Barbosa contra Guillermo Prieto y otros, venido en apelación de Rocha. Ramón Echane. Manuela Urquiza. Suc. Antonio Gallo. Manuela Urquiza. Suc. Filomena Carrasco de Parra, incidente sobre observaciones al inventario. Suc. de María Schelotto de Pieri. Suc. Eugenio Lagarmilla. Test. de Rosario Mastandrea. Julio P. Olmedo. Suc. de José Farri contra la suc. de Eugenia Bonani. Ramón Tejeiro. Sucs. de María Dupuy de Irigoyen. Marcelina Alanis. Suc. Agueda Díaz de Oliveira de Correa. Suc. Luis Cruz. José Santamaría. El Banco Obrero del Uruguay (en liquidación) contra la suc. de Josefina Labandera de Maciel. Dolores Martínez. Suc. Ana Mata. Manuel Rosas. Test. Alfredo Machado. Ubalda Emanuele. Dorotea Castaños de Noriega.

Interlocutoria—Alejandro Alfonso.

Definitiva—Suc. Carmen Rodríguez de Tarela.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 5

Trámite—Suc. Joaquina Martínez de Escobar. María Ana Laporte de Larré. Carmen Pastorino de Chiarro, Aida María Pastorino de Chiarino y Luisa Cipiliano y Pastorino de Pistone. Suc. Gerónimo Rodríguez Gallego. Suc. María Antonia Peluffo de Savio. Suc. Celestino Conti. Suc. Manuel Noya. Test. de Gaudencio Colombo. Suc. Encarnación Gutiérrez de Dogliotti. Suc. Catalina Fernández de Colombo. Enrique Mendoza con Buenaventura Calafati. Antecedentes relativos á la incapacidad Vicente García. Test. de Seguismundo Morales. Domingo expósito ciudadanía. Suc. Josefa Larravide de Cibils. Suc. Juan Fraquelli (2). Suc. Lorenzo Perazzo. Test. de Celestino Villaverde. Eduviges Paredes. Josefina Mazzelli, nombramiento de tutor. Cayetano Terrasa y otro contra la suc. de María Teresa Simón de Terrasa. Suc. Antonio Baptista. Saponari y Drecciani contra Alberto Arraga y Vidal. Suc. Joaquina Martínez de Escobar, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Carmelo Menéndez y José P. Dogliotti y Serafina y María Esther Gutiérrez. Doctor Juan M. Lago. Carlos C. Pérez contra la suc. de Gaspar A. Farías. Enrique Costa Bonavía. Saturnino Covarrubias contra la sucesión de Miguel Covarrubias. Antecedentes relativos á la incapacidad de Eustaquio Rodríguez.

Interlocutorias—Suc. Manuel Cabrera. Bernardo Susviela, Manuela Susviela de Bacigaluz, Carmen Noema de Bacigaluz, Federico, Eduardo y Auristela Susviela sucesiones. Suc. Adolfo Moran de Loredo.

Definitivas—Mateo Pérez García sobre ciudadanía. Test. Cándida Rodríguez de Santos. Antecedentes relativos á la incapaz Herminia Fernández. Natalia Pereira de García Zúñiga y Josefina E. Pereyra de Ferrais.

Eloy G. Pereira, Actuario

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 5

Trámite— Rosalía Velazco de Flores con Fisco por cobro de Montepío. La Comisión de Caridad y Beneficencia Pública con María Bais, por expropiación de terreno en Punta Carretas. Aníbal Chacón, denuncia varias concesiones mineras en el Departamento de Rivera. Napoleón Salvagno con Fisco, por cobro de pesos. Manuel Pereyra, denuncia un campo fiscal en esta Capital. Fisco con Concepción Rosamiglia de Ricardi y Víctor Ricardi, por expropiación para usina eléctrica. María Antonia, Faustina, Procopio Rocha y otros, solicitando declaración fiscal relativa á terrenos ubicados en el Departamento de Rocha (Castillos). Fisco con suc. Valentín Quiñones, expropiación de terreno con destino á cuartel. José Barattini, denuncia bienes mostrencos Junta E. Administrativa con Francisco Piria, expropiación para el Boulevard General Artigas. Osvaldo Cervetti con Fisco, por cobro de pesos. Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay con doña Joaquina Díaz, expropiación de terreno con destino á prolongación de vía. Oficio del Juzgado Letrado Departamental. Id. de la Exma. Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias—Luis V. Castro, denuncia bienes ignorados. Remigio Hernández, denuncia de campo fiscal.

Francisco Sáez, Actuario.

ADUANA

Trámite—Sumario instruído al paylebot boliviano "Reyna del Plata" (Este-

ban Garat). Id. instruído al vapor "Santos" (Christophersen Hnos.) Id. instruído á Esteban Boujeto. Id. á Luis Durán, apresado por Alberto Bacigalupo. Il. á mercadería consignada á B. A. Barrere y Hnos., (recurso de queja). Id. á Esteban Sisenc, por detención de cargas de fariña. Linck y C.a, por demasía á lo declarado en permiso expedido (apelación). Id. al vapor "Río de la Plata", por ocultación de pañuelos de seda.

J. R. Catalá, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 5

Trámite—E. Dell'Acqua y Cía. con Barrosas y Bartolossi Hnos. José Figerio con señores Goyheneche y Ghilaso. Pablo Guassoni con Miguel Biurrun y otros. Luis Barbosa con Natalio Grecco. Lorenzo Nolí y Cía. con Ramón Piñera. Laureano Fernández y Fernández con Lloyd del Pacífico. Luis Barbosa con Natalio Grecco. Pedro Morás con Enrique M. Martín.

Interlocutorias—Juan Peyrou con Emilio Jamar. Gabriel Cuitiño conc. extrajudicial. Eulalia Luca de Montero cònc. extrajudicial.

Definitivas—Manuel A. Arteaga, título de corredor y rematador.

Avelino Javier Figares, Actuario

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Día 5

Trámite -- Salvador Leone con Alfredo Horne Lavalle. Oficio de la Dirección de Aduanas salvamento de la chata del tráfico número 34. Blas Peluffo con Santiago Morduch. Oficio del Juzgado L. Departamental de Canelones, referente al Registro Público de Comercio. Oficio del Juzgado de Comercio de 1.er turno en autos seguidos por Pablo Guazzoni con Miguel Biurren y otros. Oficio de la Jefatura Política y de Policía denunciando la fuga de Daret por don Manuel Fernández Rojas. Oficio del Juzgado L. Departamental de Tacuarembó referente al R. Público de Comercio. Angel Torrano con Enco Caussi. Carrau y C.ª con Agrafogo Hnos. y C.ª. Oficio del Juzgado L. Departamental de Artigas referente al Registro Público de Comercio. Manuel Garrido con León Weissen y Juan Evans. Miguel García y C.ª, matrícula. Angel Borio con León Montero. José A. Cardoso con Aurelio Brown. Sociedad Cooperativa Unión Carboneros con Pablo Moreno.

Salvador Aguerrebere, Actuario

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 5

Trámite—Leopoldina Icart de Labriola con Luis Labriola. Amparo Paradela con Manuel Núñez. Concepción López de Vázquez. Suc. Saturnina Irazogne de Coito. La suc. Magdalena Batteone de Tisori. Incapacidad de Carlota Pereira. Adaljisa Baj con Angel Volonté. Julio de Medina con Juan Marchese Cerona. Julián Rodríguez con José Matucelli. Carmelo R. González con Juan B. Bidart. Sofía Brown con Arturo Carbone. José Ríos Lema. Oficio del Juzgado de Paz de la 5.a sección de la Capital. Egidio Introzzi con Miguel Pacull. Incapacidad Antonio Agustini. Emilio Bonifacio con Petrona I. M. Vila. Celedonia Zás con Andrés Viera. Oficio del Juzgado de Paz de la Sección de Toledo, Departamento de Canelones, librado en los autos de José Gencini con Adolfo Farnechi. María Oyagarzábal de Mocho. Storace y Cía. con Julio Gilardoni. Carlos I. Prosper con C. Arcilio. Francisco Ramos con Silvano Pizza ó Angel ó Pedro. Pascual Botta con Antonio Bello. Margarita Tarditte de Andriate. Regina Dotora con Josefa, Juana y Carolina Vignales. Jacinto Linares con Josefa Cotelo. Mariano y Juan Manuel Pereyra Núñez con José A. Lapido. Felicia Revero de Despeyroux. Vicente Stolisle con Ramón Viña. Suc. Mariana Orzet de Bidegaray.

Interlocutorias—María del Carmen y Paula Gilbert y Estevez. Juan B. Balderich con María Orozco y Capdevila. Félix Sassio con Hermenegilda Manoni, incapacidad Carlota Pereira.

Definitivas — Domingo Musso. Isolina Falchi. Concepción López de Vázquez. Francisco Vera Rodríguez.

Reservadas —Cinco.

Avelino Barbot, Actuario

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 5 DE DICIEMBRE—HORAS 5 P. M.

Barómetro baja.
Temperatura con poca variación.
Dominan vientos del Este al Suroeste con lluvias y garúas en la República, en Rocha han caído 3 litros de agua por metro cuadrado, en Fray Bentos 1/2.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro 760.75.
Temperaturas: Normal 17°40, á la intemperie 18°60; máxima 17°90, á la intemperie (sol) 19°90; mínima 15°80, á la intemperie 16°80.
Viento E. S. E., 19 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas, 48 kilómetros á las 9 horas 45 p. m.
Tensión del vapor de agua 10.25. Humedad relativa 69.5.
—Vientos del Este al Sur con lluvias y garúas.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 5 de Diciembre de 1910

Homobono Cavalli, Pedro F. Falco, Domingo Nevi, Carlos P. Pedemonte, Carlos Rovetta, Domingo Tassano y Carlos Buraglio, Francisco Solezi.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 5 de 1910.

Primera rueda

Títulos Hipotecarios serie E

Pesos		Por ciento
5.000	para el 6 de Diciembre	99 —

Títulos Hipotecarios serie H

2.000	al contado	94 90
5.000	para fin de mes	95 —
1.300	para el 6 de Diciembre	94 70
10.000	para fin de mes	94 80

Segunda rueda

Empréstito de Conversión

932 50	para el 6 de Diciembre	99 —
1.398 75	al contado	98 80
1.865	para el 6 de Diciembre	99 —

Títulos Hipotecarios serie E

10.000	para el 6 de Diciembre	98 —

Títulos Hipotecarios serie G

8.000	para el 6 de Diciembre	94 20
4.000	ídem ídem	94 20
2.000	ídem ídem	94 20

Títulos Hipotecarios serie H

10.000	para el 6 de Diciembre	94 80
10.000	ídem ídem	94 80
2.000	ídem ídem	94 60
2.000	ídem ídem	94 70
10.000	ídem ídem	94 70
10.000	ídem ídem	94 70
5.000	ídem ídem	94 70
20.000	para fin de mes	94 60

Certificados A. del Banco Hipotecario

10.000	para fin de mes	35 —
10.000	ídem ídem	35 —
10.000	ídem ídem	34 60
5.000	ídem ídem	35 —
5.000	ídem ídem	34 80
5.000	ídem ídem	35 —
2.000	para el 6 de Diciembre	35 —
10.000	para fin de mes	35 10

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Diciembre 4 de 1910

María E. Lamas, oriental, 7 meses, Minas 269.
Evaristo Lacueva, oriental, 3 años, La Paz 31.
Luisa Nieves, oriental, 20 años, soltera, Casa de Aislamiento.
María Real de Branzante, italiana, 54 años, casada, Santa Lucía sin número.
Ramón Rosas, oriental, 22 años, casado, Hospital de Caridad.
José Manuel Otero, español, 79 años, casado, San Salvador 73.
Lucio Hipólito García, oriental, 16 años, soltero, Miguelete 379.
Francisca A. de Villalba, española, 40 años, casada, Tacuarembó 255.
Alejandro Larrobla, oriental, 3 años, Andes 219.
Alejandro Montero, oriental, 50 años, soltero, Hospital de Caridad.

Día 5

Un feto, Maldonado 548.
José Citrán, italiano, 36 años, casado, Larrañaga 653.
Antonio Costa, italiano, 70 años, casado, Defensa 51a.
Adolfo Diblerne, argentino, 39 años, casado, San Salvador 257.
Juan Ramón Robella, oriental, 21 meses, República 124.
Isabel Magariños de Magariños Cervantes, oriental, 72 años, viuda, Juan M. Blanes 125.
N. N., se ignora, se ignora, se ignora, Colonia y Gaboto (vía pública).
Almerina Olariaga, oriental, 2 años, Coronel Brandzen 71.
Homero Torres, oriental, 23 días, Asilo de Expósitos.
Edelmira Ferreira de Piñeyro, oriental, 32 años, viuda, Hospital de Caridad.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—SOLIS 62

CAMARA DE REPRESENTANTES

46.a SESION EXTRAORDINARIA

DICIEMBRE 3 DE 1910

PRESIDE

EL DOCTOR DON ANTONIO MARÍA RODRÍGUEZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Lectura y aprobación del acta.
3—Asuntos entrados.
4—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

5—Aumento del número de fuerzas adscriptas al Cuerpo de Estado Mayor. (Discusión general y particular).
6—Filiación ilegítima. (Discusión general).

1—Entran al salón de sesiones á las 4 y 30 p. m. los señores representantes: Abellá y Escobar, Amézaga, Aragón y Etchart, Arena, Avegno, Barboza, Bélinzon, Blanco, Brito, Cachón, Díaz, Freire, Gilbert, Gomensoro, Gómez, Iglesias, Lagarmilla, Manini Ríos, Massera, Mendivil, Miranda (don Ambrosio S.), Mora Magariños, Moratorio, Negro, Oneto y Viana, Pelayo, Pittaluga, Puppo, Ramón Guerra, Repetto, Rivas, Rodó, Rodríguez (don Gregorio L.), Rücker, Salteráin, Samacoitz, Sánchez, Sanguinetti, Sanguinet, Semblat, Soca, Stirling, Suárez, Sudriers, Terra, Travieso, Vidal, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 50.

Faltan:

Con aviso, los señores: Bergalli, Canessa, Espalter, Fernández Saldaña, Giribaldi Heguy, Lezama, Miláns y Paullier.

Total: 8.

Con licencia, los señores: Berro, Bica, Castro (don Juan Pedro); Guani, Navarrete y Quintana.

Total: 6.

Sin aviso, los señores: Castro (don Carlos), Cortinas, Durán, Ferrando y Olaondo, García, Gómez Folle, Hontou, Icasuriaga, Laguna, López, Martínez, Miranda (don Arturo), Moratorio Palomeque, Muró, Pereda, Ponce de León, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Rosalío), Roxlo, Ruiz Zorrilla, Sierra, Soca y Trelles.

Total: 23.

2—**Señor Presidente** —Está abierta la sesión.

Va á darse lectura del acta anterior.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa se va á votar.

Si se aprueba el acta leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

3—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la H. Asamblea General destina á V. H. el Mensaje y Proyecto del Poder Ejecutivo modificando la base 1.a del contrato sobre construcción del ferrocarril del puerto de La Paloma á Treinta y Tres."

—A la Comisión de Fomento.

"El Poder Ejecutivo remite los informes solicitados respecto del proyecto de construcción de un mercado de frutos en la Capital."

—A sus antecedentes.

4—**Señor Barboza** —Hace ya muchos días, señor Presidente, que ha sido repartido el laborioso informe de la Comisión que ha tenido á su cargo el estudio del proyecto de presupuesto para las Intendencias y Juntas E. Administrativas de los Departamentos del litoral é interior, remitido por el Poder Ejecutivo, y ha habido tiempo, por lo tanto, para que los señores diputados puedan haberle consagrado el detenido examen que él requiere.

Nos encontramos ya en un período muy avanzado de las sesiones extraordinarias, cuya clausura no puede hacerse esperar, y si eso sucediera sin que quedara definitivamente sancionado ese proyecto, no solamente habría resultado estéril en parte el trabajo que á su confección han aportado la Comisión respectiva, el Poder Ejecutivo y las Intendencias, sino que habría que perder la esperanza de que, antes de un lapso de tiempo, que podría resultar tal vez demasiado largo, quedarán remediadas las notorias deficiencias de que á este respecto adolecen las Intendencias Municipales.

Es sabido, por otra parte, que el presupuesto actualmente en vigencia de esta rama de la Administración pública es el más anticuado de todos y es tal vez el que con más urgencia necesita ser modificado.

Fundado en estas consideraciones, yo hago moción para que en la sesión del jueves próximo se incluya en primer término en la orden del día la consideración de este asunto en general y particular.—(Apoyados).

De esta manera se conseguiría que en todo el correr del mes presente quedara completamente liquidado este asunto y así podría ponerse en vigencia el nuevo presupuesto á principios del año entrante, fecha que coincidiría con la en que, según establece la ley de creación de las Intendencias, se producirá el nombramiento de los nuevos intendentes municipales. —(Apoyados).

Señor Presidente—Está en discusión la moción del señor diputado Barboza.

Señor Díaz—Me parece que habría que respetar las preferencias ya votadas por la Cámara.

Señor Presidente—Así lo entiende la Mesa.

El señor diputado Díaz manifiesta que aceptaría la moción respetando las preferencias ya votadas por la Cámara.

Señor Barboza—¿Se refiere á la ley de juegos de azar el señor diputado?

Señor Díaz—Y de filiación ilegítima.

Señor Barboza —Bueno, podría quedar para la sesión del sábado próximo. Yo creo que para el sábado ya podrían estar terminados estos dos asuntos.

Señor Moratorio—Para después de esos dos asuntos indicados.

Señor Barboza —Entonces modificaría mi moción en el sentido de que se colocara inmediatamente después de los asuntos que ya tienen preferencia votada por la Cámara.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor diputado Barboza.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba dicha moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

5—Continúa la discusión general del proyecto que aumenta el número de plazas adscriptas al Estado Mayor.

Señor Manini Ríos—En la sesión anterior había pedido al señor diputado Roxlo, cuando hizo el anuncio de su sorprendente renuncia, que presentara ésta una vez terminado este debate.

Tenía interés en que el señor Roxlo y sus demás correligionarios que se sientan en la Cámara adoptaran esta actitud, que á lo sumo supondría 48 horas de espera en la realización de ese gesto político, porque deseaba ocuparme de los diferentes tópicos políticos tratados en el discurso de aquel colega con toda la extensión que me hubieran permitido las poquísimas lagunas de que pudiera adolecer el brillante discurso de mi compañero el doctor Arena.

No habiendo concurrido el doctor Roxlo ni ninguno de los legisladores nacionalistas, declaro que francamente no me encuentro con fuerzas para hacer uso de la palabra sin tener adversarios al frente y que por esa razón renuncio á tomar parte en el debate, queriendo, sin embargo, dejar constancia de cuáles son las razones porque así procedo.

Era lo que tenía que decir.

Señor Sosa—Yo también, señor Presidente, tenía el propósito de contestar algunos de los argumentos que formuló el señor diputado Roxlo en la última sesión al replicar al señor diputado Arena, pero por las mismas razones que ha invocado el señor diputado Manini Ríos me veo excusado de hablar desde que no tendría enfrente ni al señor diputado Roxlo ni á ninguno de los otros diputados nacionalistas que me replicaran á su vez.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Salteráin—Por más, señor Presidente, que resulte esto enojoso, yo debo hacer declaraciones análogas.

Esperaba que el señor diputado Roxlo hubiera concurrido á esta sesión, á fin de contestar algunas apreciaciones que su último discurso contiene y que este distinguido diputado no me permitió refutar.

La ausencia de este señor me obliga á silenciar lo que debía haber dicho, sin que esto importe asentir de ningún modo á aquellas apreciaciones.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o Elévase á mil el número de trescientas ochenta plazas que actualmente tiene adscriptas el Cuerpo de Estado Mayor General del Ejército."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 1.o

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se lee):

"Artículo 2.o Auméntase en las respectivas partidas de la planilla "Varios Gastos", en el Departamento de Guerra y Marina, las cantidades de treinta y seis mil doscientos pesos para rancho, la de doce mil cuatrocientos pesos para vestuario, equipo y menaje y la de dos mil doscientos treinta y dos pesos para masita."

En discusión.

Si no se observa, se va á votar.

Si se aprueba el artículo 2.o

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 3.o

(Se lee):

"Artículo 3.o Elévase á trescientas cincuenta plazas el personal de tropa de cada uno de los actuales Regimientos de Caballería."

En discusión.

Señor Gómez—Entiendo, señor Presidente, que para que este proyecto de ley tenga toda la eficacia deseable debe dotarse al ejército no sólo del aumento de fuerzas que se solicita, sino que á estas fuerzas deben dársele los medios de movilidad necesarios para que su acción sea tan rápida como decisiva en el caso doloroso de nuevos alzamientos.

Es sabido, señor Presidente, que, por las deficiencias actuales del ejército, cada vez que se produce una insurrección, es necesario requisar caballadas en toda la República. Estas caballadas, alimentadas con los forrajes simples que proporcionan los campos, no tienen la resistencia suficiente para soportar el esfuerzo que de ellas se demanda.

Por otra parte, no es justo tampoco que se prive de esos elementos de labor á las gentes que estan completamnte alejadas de las contiendas políticas.

El doctor Arena hacía notar en la sesión anterior la injusticia de tener que recurrir á los servicios de los vecinos pacíficos cuando las monteneras agitaban al país.

Es igualmente injusto, señor Presidente, el que también se prive de los caballos de que estos vecinos pacíficos disponen para la labor de los campos.

Así es que, por estas razones, voy á proponer un inciso aditivo á este artículo en discusión, y ruego á la Mesa haga tomar nota de él.

Señor Presidente—En el proyecto que vino del Senado hay un inciso aditivo en el que está comprendida la materia á que se refiere el señor diputado. Como no aparecía en el "Diario Oficial", por eso no se ha leído.

Va á leerse el inciso aditivo del artículo 3.o, que remite el Senado, para ver si comprende el pensamiento del señor diputado Gómez.

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo dispondrá de rentas generales para proveer al rancho, vestuario, equipos, caballos, forrajes y demás gastos que origimen las fuerzas que se crean en este artículo, dando cuenta oportunamente á la Honorable Asamblea."

¿Es ese el pensamiento del señor diputado?

Señor Gómez—Yo voy á proponer una modificación, porque me parece un poco vago y no del todo correcto el artículo que acaba de leerse.

Señor Arena—Se destina poco para caballos.

Señor Gómez—Yo propongo que en ese inciso se suprima la parte que hace referencia á los caballos, y que se vote otro inciso ó artículo en el que se precise claramente la cantidad de que se va á disponer para la caballada necesaria al ejército; y no solamente para caballos, sino también para los forrajes indispensables al mantenimiento de esos caballos.

Señor Presidente—Está en discusión el artículo 3.o con la enmienda que propone el señor diputado Gómez al inciso 2.o.

Señor Amézaga—El señor diputado Gómez no propone enmienda.

Señor Presidente—Propone la supresión del inciso 2.o del artículo 3.o, en la parte que se refiere á caballos, para hacer objeto de un artículo especial esa partida.

Varios señores diputados—Que se lea el artículo.

Señor Presidente—Se va á leer el artículo 3.o con la modificación que propone el señor diputado Gómez.

El señor diputado Gómez propone que se elimine la partida de caballos.

Señor Gómez—Lo que me parece que debía hacerse es fijarse desde ahora una cantidad máxima á emplearse para la adquisición de caballos, y otra para emplearse en la adquisición de forrajes para la alimentación de esos caballos durante el año.

Señor Arena—En resumen, el señor diputado quiere que se dé una importancia decisiva á ese asunto, importancia que según él no resulta de la redacción del artículo. Eso es la mente.

Señor Vidal Belo—La redacción es clara, sin embargo: "caballos y forrajes".

Señor Gómez—No me parece regular la forma de esa aplicación.—(Murmullos).

Señor Presidente—Se va á votar.

Se votará primero el artículo 3.o, tal como ha venido del Senado. Si fuera desechado, se votará con la enmienda del señor diputado Gómez.

Léase nuevamente el artículo 3.o.

(Se vuelve á leer).

El señor diputado Gómez propone que de este artículo se elimine la partida de caballos y de forrajes para hacerla objeto de un artículo especial.

Se va á votar primero el artículo tal como viene del Honorable Senado.

Señor Puppo—Al aumentarse el número de plazas de las Compañías de Infantería que existen en la República, no se tuvo en cuenta la Compañía núm. 7, porque fué creada por una ley especial y aún no está incorporada al Presupuesto.

La Comisión de Presupuesto quiere salvar esa omisión, y en nombre de ella hago moción para que se eleve á 166 el número de plazas de la Compañía núm. 7. Se podría agregar á la moción que propone el señor diputado Gómez.

Señor Amézaga—Correspondería, señor Presidente, hacer dos artículos, un artículo diciendo que se eleve á 350 plazas el efectivo de los Regimientos de Caballería y estableciendo que el efectivo de la Compañía núm. 7 se eleve á 166 plazas, y hacer otro artículo especial de acuerdo con las ideas que ha vertido el señor diputado Gómez.

Señor Brito—Yo creo, señor Presidente, que lo que corresponde en este caso es sancionar la ley tal cual la ha mandado el Senado.

Es de conocimiento de todos los colegas que la Asamblea se encuentra con dificultad para reunirse, y la aclaración ó modificación de esta ley requeriría una nueva sanción del Senado.

La ley, como está sancionada por el Senado, en su artículo 3.o es completamente amplia. Si el Poder Ejecutivo al ponerla en vigencia encontrara las deficiencias indicadas por los distinguidos colegas señores Gómez y Puppo...

Señor Amézaga—Será amplia, pero es inconstitucional.

Señor Brito—... será el primero en elevar un mensaje pidiendo la aclaración de la ley, ó su ampliación si la necesita.

Pero yo creo que dada la urgencia en la sanción de la ley, lo que correspondo es sancionarla tal cual la ha mandado el Senado, aunque en ella no se establezca cantidad ni limitación para las erogaciones que sean necesarias, desde el momento que el Poder Ejecutivo ofrece mandar en lo venidero un mensaje á la Asamblea aclarando los puntos.

Señor Pelayo—Pero si eso no se puede votar, ¡si es inconstitucional! ¿Cómo se va á votar esa ley en la forma que quiere el señor diputado?

La aclaración debe hacerse aquí en la Cámara, modificando la ley en la forma que corresponda.

Señor Manini Ríos—Puede ser aclaración y no ampliación.

Señor Brito—Yo creo que esta indicación de mi distinguido colega el señor diputado Pelayo es perfectamente razonable; pero en muchos casos se han sancionado sin limitación los gastos, porque el Poder Ejecutivo ofrece mandar después un mensaje dando cuenta á la Asamblea, y por eso creo que no es inconstitucional.

Señor Amézaga — Que se vote, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va á votar.

Señor Blanco—Pero ¿cuál es la enmienda que propone el señor diputado Gómez?

Señor Presidente—El señor diputado Gómez propone que en el artículo 3.o se eliminen las partidas de "caballos" y "forrajes", indeterminadas, para concretar ese gasto en un artículo 4.o que propone inmediatamente.

Señor Blanco—Pero hay otra modificación pedida por el señor diputado Puppo.

Señor Puppo—Yo acepto la fórmula propuesta por el señor diputado Amézaga.

Señor Mora Magariños—La Comisión ha presentado otra enmienda, señor Presidente.

Señor Presidente—No ha sido dictada, señor diputado.

Señor Sosa—Que es anterior en el orden del artículo á la del señor diputado Gómez.

Señor Mora Magariños—La Comisión propone que se formen dos artículos de éste, el primero que se refiere al aumento de tropa de los regimientos á 350 plazas y de la compañía núm. 7 á 166, y después entraría entonces la parte que indica el señor diputado Gómez.

Señor Pelayo—De caballos y forrajes.

Señor Presidente—¿Quiere dictar el artículo el señor miembro informante de la Comisión?

Señor Puppo—Podría leerse el actual.

Señor Amézaga—Ya se ha dictado. El primer inciso se refire al aumento á 350 plazas á los Regimientos de Caballería; y el segundo inciso sería simplemente: se eleva á 166 plazas el efectivo de la compañía núm. 7.

Señor Presidente—Léase el artículo.

(Se lee):

"Artículo 3.o Elévase á 350 plazas el personal de tropa de cada uno de los actuales Regimientos de Caballería.

"Elévase igualmente á 166 el número de plazas de la compañía de infantería núm. 7."

Ahora el segundo inciso.

Señor Sosa— Pero que quede como un artículo independiente.

Señor Presidente—Como artículo 3.o independiente.

Señor Sosa—Y lo otro, que es el motivo de la discusión, se votará aparte.

Señor Presidente—Se va á votar la primera parte del artículo 3.o.

Señor Sosa—Es todo el artículo 3.o.

Señor Gómez—Es el artículo 3.o: lo que yo propongo podría formar un artículo 4.o del proyecto.

Señor Presidente— Perfectamente.

Se va á votar el artículo 3.o, el que se refiere al aumento de plazas en los regimientos y en la compañía núm. 7, en la forma que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase la segunda parte de ese artículo, que vendría á ser artículo 4.o, tal como ha venido del Senado.

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo dispondrá de rentas generales para proveer al rancho, vestuario, equipos, caballos, forrajes y de-

más gastos que originen las fuerzas que se crean en este artículo, dando cuenta oportunamente á la Honorable Asamblea."

El señor diputado Gómez propone que en este artículo...

Señor Gómez—Lo que yo propongo es la supresión de lo que hace referencia á caballos y forrajes, y en su lugar propongo un artículo que diría así: "El Poder Ejecutivo invertirá de rentas generales hasta 200.000 $ en la adquisición de caballos para el ejército. Asimismo empleará en el ejercicio corriente hasta 50.000 pesos para la adquisición de forrajes."

Señor Sosa—Eso se debe votar como artículo 5.o.

Señor Amézaga—Hay además, señor Presidente, lo que se refiere al rancho.

Señor Sosa—Pero de eso se forma un artículo especial.

Señor Amézaga—Es necesario votarlo como un artículo especial, pero es necesario votarlo haciendo referencia á la Ley de Presupuesto...

Señor Sosa—Es lo que yo iba á proponer.

Señor Amézaga—...á fin de que la autorización sea por cantidad determinada y no por cantidad indeterminada como viene en el proyecto del Senado.

Señor Presidente—¿Dónde es la enmienda, señor diputado?

Señor Sosa—Es en el artículo 4.o.

Señor Presidente— Léase el inciso 2.o del artículo 3.o, que pasa á ser artículo 4.o.

(Se vuelve á leer).

Señor Amézaga—"Caballos y forrajes" no: "dispondrá de rentas generales y de acuerdo con la Ley de Presupuesto".

Señor Presidente—Señor diputado: hay que leer el inciso tal como ha venido del Senado, porque la Cámara no se ha pronunciado sobre esa parte.

Señor Amézaga—Pero se están proponiendo enmiendas á ese artículo, señor Presidente.

Señor Presidente—Pero, señor diputado: hay que leer y poner á votación los dos artículos originales y la enmienda del Senado, que es lo reglamentario.

Señor Sosa—Pero, ¿cómo se van á introducir enmiendas á ese inciso, sino se han leído?

Señor Amézaga — Señor Presidente: el artículo del Senado se ha leído veinte veces; se trata de introducir enmiendas en el artículo y hay que concretar esas enmiendas. La Mesa quiere volver á hacer leer el artículo. ¿Qué se gana con eso?

Señor Presidente—La Mesa tiene que diferir al pedido que hacen otros señores diputados que desean que se lea el artículo original, y hay en la Cámara miembros que quieren votar el artículo original del Senado.

Hay que votar, pues, el artículo original del Senado é inmediatamente se votará el que propone el señor diputado Gómez.

Señor Amézaga—No es el que propone el señor diputado Gómez: es el del Senado modificado para hacerlo constitucional.

Señor Presidente—El del Senado modificado es el artículo del señor diputado Gómez.

Señor Amézaga — Está equivocado el señor Presidente. es un artículo nuevo.

Señor Presidente—No está equivocado el señor Presidente, no hay más que un artículo del Senado; si se le modifica, ya no es el del Senado, ya es el del señor diputado que lo modifica.

Señor Amézaga—No es del señor diputado Gómez, porque además el señor Sosa y yo hemos indicado una modificación al del Senado.—(Murmullos).

Señor Presidente—Será de varios diputados, pero ya no es del Senado; será de todos los diputados que hacen modificaciones.

Señor Amézaga—Pero la Mesa afirma que no hay más que dos artículos: uno del señor Gómez y uno del Senado...

Señor Presidente—Bien: el del Senado hay que leerlo.

Señor Amézaga—... y hace un cuarto de hora que estamos hablando para hacer notar que existe en el artículo del Senado una omisión constitucional que hay que salvar.

Señor Presidente — Perfectamente, que se salve, pero hay que votar primero el artículo tal como ha venido del Senado.

Señor Amézaga—Primero hay que discutirlo y después se votará.

Señor Presidente—Los señores diputados que proponen enmiendas dígnense dictarlas para que la Mesa las tome con exactitud.

Señor Sosa—Como artículo 4.o se propone que sea el mismo inciso 2.o del Senado suprimiendo las palabras "caballos y forrajes", y diciendo, en cambio: "de acuerdo con la Ley de Presupuesto".

Señor Presidente—¿Está conforme el señor diputado Gómez?

Señor Gómez—Es una cosa ajena á mi proposición, señor Presidente.

Señor Presidente — Es menester concluir, señores diputados.

Señor Sosa—Que se lea con la modificación.

Señor Presidente—Léase el artículo.

El señor diputado Gómez propone que se eliminen las palabras "caballos" y "forrajes" y se agregue al final "de acuerdo con la Ley de Presupuesto General de Gastos".

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo dispondrá de rentas generales para proveer al rancho, vestuario, equipo y demás gastos que originen las fuerzas que se crean por este artículo, dando cuenta oportunamente á la Honorable Asamblea, de acuerdo con el Presupuesto General de Gastos."

Señor Sosa—"Dando cuenta á la Asamblea" está de más. De acuerdo con lo que dispone la Ley de Presupuesto", solamente.

Señor Presidente—Perfectamente.

Va á leerse el artículo 4.o en la forma en que quedaría con arreglo á las indicaciones formuladas por varios señores diputados.

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo dispondrá de rentas generales de las sumas necesarias para proveer al rancho, vestuario, equipo y demás gastos que originen las fuerzas que se crean en este artículo, de acuerdo con la Ley General de Presupuesto."

Señor Sosa—"De acuerdo con lo que dispone la Ley de Presupuesto."

Señor Presidente—Se va á votar primero el inciso tal como ha venido del Senado. Si fuera desechado, se votará la forma propuesta por varios señores diputados.

Si se aprueba en la forma venida del Senado.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Negativa).

Se va á votar ahora la forma propuesta por los señores diputados Gómez, Amézaga y Sosa.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.o El Poder Ejecutivo dispondrá, de rentas generales, de las sumas necesarias para proveer al rancho, vestuario, equipos y demás gastos que originen las fuerzas que se crean por esta Ley, de acuerdo con lo que dispone la de Presupuesto General de Gastos para servicios análogos."

Si se aprueba en esta forma.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Va á leerse ahora el artículo aditivo que propone el señor diputado Gómez, que sería artículo 5.o.

(Se lee):

"El Poder Ejecutivo invertirá de rentas generales hasta 200.000 $ en la adquisición de caballos para el ejército. Asimismo empleará en el ejercicio corriente hasta 50.000 $ para la adquisición de forrajes."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba el artículo en la forma que se ha leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El 6.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se devolverá al Honorable Senado.

6—Continúa la orden del día con el proyecto sobre filiación ilegítima.

Léase el dictamen de la Comisión de Códigos.

Señor Amézaga—Hago moción para que se suprima la lectura del dictamen y del proyecto en la discusión general.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Se va á votar.

. . . .

No es posible continuar la sesión porque ha quedado la Cámara sin número.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 5 y 40 p. m.).

Proyecto sancionado

Cámara de Representantes.

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Elévase á mil el número de trescientas ochenta plazas que actualmente tiene adscriptas el Cuerpo de Estado Mayor General del Ejército.

Art. 2.o Auméntase en las respectivas partidas de la planilla "Varios Gastos", en el Departamento de Guerra y Marina, las cantidades de "treinta y siete mil doscientos pesos" para rancho, la de "doce mil cuatrocientos pesos" para vestuario, equipo y menaje y la de "dos mil doscientos treinta y dos pesos" para masita.

Art. 3.o Elévase á trescientas cincuenta plazas el personal de tropa de cada uno de los actuales Regimientos de Caballería.

Elévase igualmente á ciento sesenta y seis el número de plazas de la Compañía de Infantería núm. 7.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo dispondrá, de rentas generales, de las sumas necesarias para proveer al rancho, vestuario, equipo y demás gastos que originen las fuerzas que se crean por esta ley, de acuerdo con lo que dispone la de Presupuesto General de Gastos para servicios análogos.

Art. 5.o El Poder Ejecutivo invertirá de rentas generales hasta "doscientos mil pesos" en la adquisición de caballos para el ejército.

Asimismo empleará en el ejercicio corriente hasta "cincuenta mil pesos" para la adquisición de forrajes.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, á 3 de Diciembre de 1910.

ANTONIO M. RODRÍGUEZ.
Presidente.

Julio M. Clavelli.
Secretario.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 6 de Diciembre de 1910

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

				Por centímetro diario
Por	90	publicaciones se cobrará..	$	0.025
"	60	" " " ..	"	0.03
"	30	" " " ..	"	0.04
"	20	" " " ..	"	0.05
"	10	" " " ..	"	0.06
"	5	" " " ..	"	0.08
De 1 á 3		" " " ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro.* Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CIPARELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en la capital, domiciliado en la calle Elauri núm. 25, y doña LUISA PEIRANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la capital, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1055-v.dic.15.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL NAPPI, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cozensa, domiciliado en la calle Democracia núm. 166, y doña FRANCISCA APO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz núm. 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1056-v.dic.15.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental doctor don Martín Berinduague (hijo), y en los autos testamentarios de don JUAN FRANCISCO SEIJAS, se cita, llama y emplaza á don Vidal González ó quien sus derechos represente, para que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos testamentarios, bajo apercibimiento de designarsele curador de bienes que lo represente.—Rocha, Septiembre 28 de 1910. —*Jorge G. Betancourt,* Actuario interino.

878-v.mz.6.

Juzgado L. Departamental de Rivera

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Julio Guani, dictada en los autos "La sucesión de doña María Magdalena Desiderio de Alves, rectificación de partidas." se hace saber: Que se han presentado don Julio S. Gil, don José Núñez Bittencourt y don Alfredo Campos, solicitando la rectificación de las partidas parroquiales de los herederos María Laudelina y Juan Antonio Alves da Silva, porque á la primera se le ha puesto por error Laudelina en vez de María Laudelina, que es su verdadero nombre; y en cuanto á ambas, porque en ellas se ha puesto á la madre de esos herederos el nombre de María Desideria en lugar de María Magdalena Desiderio, que es su verdadero nombre.—Rivera, Noviembre 21 de 1910.—*Enrique Segovia y Graña,* Escribano Público.

879-v.en.6.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Lloret, se hace saber que en los autos "Don Fernando Alonso, doña Micaela Alonso y otros. Rectificación de partidas". Se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: San Fructuoso, Noviembre 30 de 1910. Visto el presente juicio por rectificación de partidas civiles y parroquiales, promovido en los autos sucesorios de don Fernándo Alonso. Resultando: 1.o Que los errores de partidas cuya rectificación se solicitan osn: A) Partida de matrimonio de don Fernando Alonso con doña María Luisa Arce. Donde dice hijo legítimo de los finados Anacleto y Micaela López, debe decir, Anácleto Alonso y Micaela López, y donde dice hija de Juan y de María Pérez, refiriéndose á los padres de la desposada, debe decir: de Juan Laureano Arce y de María Salomé Pérez; B) Partida de nacimiento de Fernándo Alonso. Donde se dice que es hijo legítimo de Fernando y de María Luisa Arce, debe decir, que es hijo legítimo de Fernándo Alonso y María Luisa Arce. C.) Partida de nacimiento de Micaela Alonso. Donde dice Micaila, debe decir, Micaela, y donde dice María Salomé Péres, debe decir María Salomé Pérez: D) Partida de nacimiento de Haydée Alonso, donde dice Aidé, debe decir Haydée; donde dice hija legítima de Fernándo Alonzo, debe decir, de Fernándo Alonso; donde aparece el apellido del abuelo paterno escrito Alonzo, debe decir Alónso, y donde dice María Perez, debe decir María Salomé Pérez. E) Partida de nacimiento de Marina Alonso. Donde dice Anacleto Alonzo, debe decir Anacleto Alonso, y donde dice Juan Arce y María Pérez, debe decir Juan Laureano Arce y María Salomé Pérez. F.) Partida de nacimiento de Justa Alonso. Donde dice Alonzo, Juan Arce y María Pérez debe decir Alonso, Juan Laureano Arce y María Salomé Pérez. G) Partida de nacimiento de Celia Alonso. Donde dice: Alonzo debe decir, Alonso y donde se dice Juan Arce, debe decir Juan Laureáno Arce. 2.o Que iniciado el juicio de rectificación de partidas se hicieron las publicaciones ordenadas por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, según consta en los diarios agregados á fs. 23 y 24. 3.o Que recibida la información de los testigos ofrecida y conferido vista de todo lo actuado al señor Agente Fiscal, dicho funcionario en su dictamen de fs. 26, expresó su conformidad á que se ordenara la rectificación de partidas en la forma solicitada. Considerando: 1.o Que habiendo vencido con exceso el término de las publicaciones no se dedujo oposición de parte interesada. 2.o Que la prueba de testigos producida en autos justifica plenamente los hechos alegados como lo ha reconocido el señor Agente Fiscal, por lo cual debe proveerse de conformidad á lo solicitado én el escrito inicial. Por lo expuesto y teniendo en cuenta lo que dispone los artículos 72 y siguientes de la Ley de Registro del Estado Civil y artículo 1.o de la Ley 9 de Junio de 1888, fallo: Mandando rectificar las partidas de la referencia en la forma expresada en el 1er. Resultando de esta sentencia. A sus efectos, líbrese oficio con testimonio de este auto á la Intendencia Departamental y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á cuya repartición se remitirán las partidas acompañadas para su correspondiente anotación. Publíquese por diez días la presente resolución en el DIARIO OFICIAL y otro de la Capital y una vez justificadas las publicaciones con los diarios respectivos, que podrán ser agregados sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente previo pago de acrecidas.—*Ernesto Lloret.* Lo proveyó y firmó etc.—San Fructuoso, Diciembre 3 de 1910.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público.

881-v.dic.17.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que con fecha de hoy he prometido vender á los señores Guillermo Ravera y Juan Bautista Dellacasa, la casa de comercio que en el ramo de almacén, despacho de bebidas y billar tengo establecida en el pueblo de La Paz, (5.a Sección del Departamento de Canelones), en la cale Comercio núm. 36 y 38, esquina Canteras, á fin de que todos los que tengan cuentas pendientes se presenten con los comprobantes respectivos dentro del término de 30 días, para serles satisfechos.—La Paz, Diciembre 6 de 1910.—*Eduardo F. Bianchi.*

880-v.dic.29.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AL PUBLICO

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que, invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquellas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910. —*La Administración.*

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del DIARIO OFICIAL que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.o de Marzo de 1908.—*La Administración.*

En esta imprenta se venden diarios viejos, en buen estado, á $ 0.40 los diez kilos.

LA ADMINISTRACION.

Secretaría del Ministerio de Hacienda

Emplazamiento

Se emplaza por el término de seis meses, á contar desde esta fecha, á todos los que se consideren con derecho á reclamar del Estado los suministros ó perjuicios originados por la movilización de las fuerzas legales, con motivo de los sucesos de Octubre y Noviembre. Los reclamos, con justificativos originales, deberán ser presentados en esta Secretaría, acompañando también los duplicados de dichos justificativos. Vencido el plazo de seis meses, no se admitirá ni dará curso á ningún reclamo, de acuerdo con la ley de 10 de Julio de 1903.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Eugenio J. Madalena,* Oficial Mayor.

821-v.my.25-d.p.m.

Consejo de Administración del Puerto de Montevideo

(OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION)

Llamado á licitación para la provisión de materiales y construcción de refuerzos en el Galpón V.

Llámase á licitación para la provisión de materiales y construcción de los refuerzos necesarios en el Galpon V, que se halla ubicado en la rambla de la Aguada, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que los interesados podrán consultar en esta Oficina (Piedras 156), todos los días hábiles de 9 y 1|2 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en sellado de $ 0.25 se recibirán hasta el día 10 de Diciembre próximo, á las 3 de la tarde, fecha y hora en que se les dará apertura.

La Administración del Puerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 25 de 1910.—*Eduardo A. Lukasiewicz,* Oficial 1.o.

833-v.dic.10.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 568



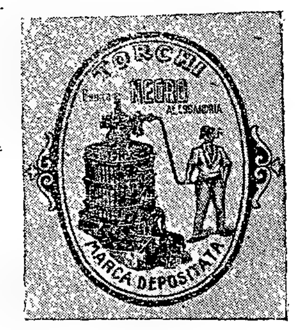
Con fecha 9 de Noviembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Farwerke Vorm Meister, Lucius y Brúning, domiciliada en Hoechst S. Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SALVARSAN" (ETIQUETA)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Noviembre 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

803-v.dic.8.

ACTA N.o 584



Con fecha 23 de Noviembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrico Negro, domiciliado en Alessandria (Italia), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
867-v.dic.22.

ACTA N.o 586



Con fecha 24 de Noviembre de 1910, los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA PALA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a al 79.a, sarnífugos y específicos clase 80.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
868-v.dic.22.

ACTA N.o 551

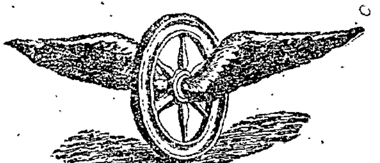


Con fecha 22 de Octubre de 1910, el señor Bartolomé Triay, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA ACTIVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clases 59.a y 60.a.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
811-v.dic.11.

ACTA N.o 569



Con fecha 10 de Noviembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de J. y R. Morley, domiciliados en Londres, han solicitado el registro de la marca:

"RUEDA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a al 55.a inclusive.—Montevideo, 22 de Noviembre de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
813-v.dic.11.

ACTA N.o 587



Con fecha 24 de Noviembre de 1910, los señores Clausen y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

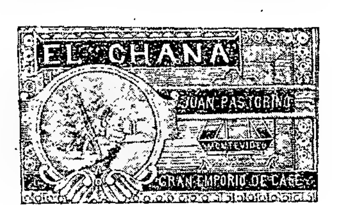
"LA PALA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a al 79.a, sarnífugos y específicos clase 80.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
869-v.dic.22.

ACTA N.o 533





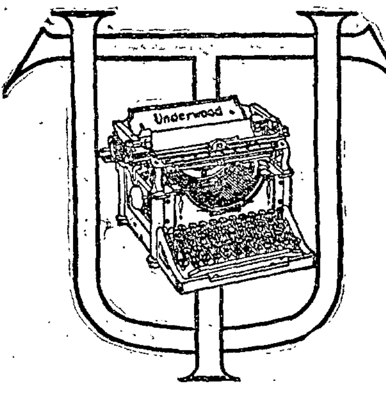


Con fecha 11 de Noviembre de 1910, el señor Juan Pastorino, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«EL CHANÁ»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categora 8, clases 61.a á 71.a inclusive.—Montevideo, Noviembre 26 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
836-v.dic.16.

ACTA N.o 573



Con fecha 16 de Noviembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Underwood Typewriter Cy.", domiciliada en Nueva York, han solicitado el registro de la marca:

"UNDERWOOD"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
814-v.dic.11.

ACTA N.o 538

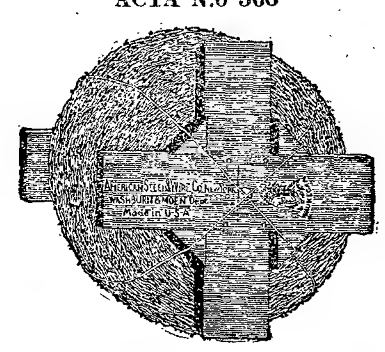


Con fecha 19 de Octubre de 1910, los señores Beretta, Fratelli y Gaggini, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PAN DE ORO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 4, clases 14.a, 32.a y jabones de la clase 58.a.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
818-v.dic.13.

ACTA N.o 566



Con fecha 8 de Noviembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "American Steel y Wire Cy", domiciliada en Chicago, Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"RED REEL WANKEGAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 8.a.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
812-v.dic.11.

ACTA N.o 585

Con fecha Noviembre 24 de 1910, los señores Barbosa Caravia y C.a, apoderados de los señores Espil Silva y C.a, domiciliados en Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Noviembre 30 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
855.v.dbre.20.

ACTA N.o 576



Con fecha 19 de Noviembre de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Evans Sons Lescher y Webb Ld: domiciliados en Liverpool, han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 4, 7, 8 y 9, clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 9.a, 12.a, 13.a, 14.a, 15.a, 29.a, 58.a, 69.a, 78.a y 79.a, y sustancias químicas de la clase 80.a.—Montevideo, Diciembre 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

874-v.dic.22.

ACTA N.o 595



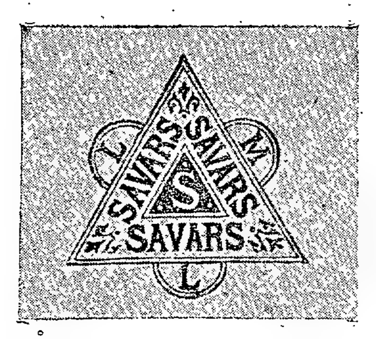
Con fecha 3 de Diciembre de 1910, los señores Grether y Cía., domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA TEUTONIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 4, 5 y 8, clases 9.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a y 68.a (alcoholes), y alcohol carburado y alcoholes en general etc., etc., y otros usos en la clase 80.a.—Montevideo, Diciembre 3 de 1910. *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

876-v.dic.22.

ACTA N.o 577



Con fecha 19 de Noviembre de 1910, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores Evans Sons Lescher y Webb Ld: domiciliados en Liverpool, han solicitado el registro de la marca:

"SAVARS" (Etiqueta Especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 20.a, 21.a, 22.a, 29.a, 33.a, 40.a, 41.a, 42.a, 43.a, 47.a, 52.a, 58.a, 69.a, 75.a, 78.a y 79.a, y aparatos y utensilios del mismo ramo de la clase 80.a.—Montevideo, Diciembre 3 de 1910. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

873-v.dic.22.

ACTA N.o 365



Con fecha 27 de Mayo de 1910, los señores Chasteuet hermanos, de Perigueus, domiciliados accidentalmente en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"QUINQUINA DES PRINCES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

810-v.dic.11.

ACTA N.o 574

THISTLE BRAND

Alfred Nobel

GLASGOW.

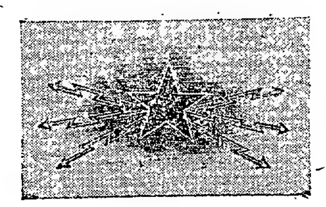
Con fecha 18 de Noviembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "Nobel's Explosives C.o Ld.", domiciliada en Glasgow, han solicitado el registro de la marca:

"CARDO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2 y 9, clases 12.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

837-v.dic.16.

ACTA N.o 562



Con fecha 31 de Octubre de 1910, el señor Eugenio Villemur, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"RELAMPAGO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 7, clases 14.a y 58.a.—Montevideo, Noviembre 26 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

838-v.dic.16.

ACTA N.o 575



GLASGOW.

Con fecha 18 de Noviembre de 1910, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la "Nobel's Explosives C.o Ld." domiciliada en Glasgow, han solicitado el registro de la marca:

"NOBEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 12.a y 80.a.—Montevideo, Noviembre 20 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

839-v.dic.16.

ACTA N.o 580

Con fecha...... los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la "Indian Refining Company Inc" domiciliados en Augusta, Distrito de Kennebec, Estado de Maine (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"INRECO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

819-v.dic.13.

ACTA N.o 567

Con fecha 9 de Noviembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Farbwerke Vorm, Meister, Lucius y Brüning, domiciliada en Hoechst, S. Main (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SALVARSAN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a.—Montevideo, Noviembre 18 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

802-v.dic.8.

ACTA N.o 590

Con fecha 28 de Noviembre de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la North Bros M. F. y Cía., domiciliados en Filadelfia Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"YANKEE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 16.a.—Montevideo, Diciembre 3 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

875-v.dic.22.

ACTA N.o 589

Con fecha Noviembre 26 de 1910, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Guld y Harbeck, domiciliados en Hamburgo (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"SAXIANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5, 6 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 22.a, 25.a, 32.a, 36.a, 38.a, 39.a, 43.a, 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 72.a, 73.a, 75.a, 77.a, y 78.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

870-v.dic.22.

ACTA N.o 593

Con fecha 1.o de Diciembre de 1910, el señor Carlos K. Mac-Coll, apoderado de los señores Surraco y Ferrúa, domiciliados en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GENOSENO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 9.a, 11.a, 14.a, 58.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a y 79.a.—Montevideo, Diciembre 2 de 1910.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

871-v.dic.22.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de quinientos escudos nacionales, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 1.o de Junio de 1911 á las 4 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó bien rechazarlas todas.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*El Secretario General.*

825-v.jn.1.1911.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso de acuerdo con las bases generales ya establecidas, para proveer las ayudantías de 2.o grado, para varones y para mujeres, que resulten vacantes en las escuelas urbanas de la Capital hasta el 31 de Diciembre de 1911.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría, todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Diciembre del corriente año.—Y, á sus efectos, se hace saber á los interesados, que la Dirección General ha adoptado la siguiente resolución: "Habiendo demostrado la experiencia que los maestros varones no se presentan á los concursos de ayudantías ó no concurren á ellos, lo que da lugar al mantenimiento indefinido é ilegal de los interinatos, se resuelve: Que todas aquellas ayudantías de las actualmente destinadas á maestros varones, que no puedan ser provistas por este concurso con *maestros* serán provistas con *maestras*, según los resultados del mismo concurso".—Montevideo, Septiembre 26 de 1910.—*Pedro Bustamante*, Secretario General.

474-v.dbre.31.

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer la Cátedra de Gramática del Instituto Normal de Señoritas. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán todos los días hábiles de 12 á 5 p. m. hasta el 31 de Marzo de 1911, á las 5 p. m.—Montevideo, Septiembre 19 de 1910.—*El Secretario General.*

463-v.31.mz.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PRESUPUESTO DE NOVIEMBRE

Esta Tesorería procederá al pago del personal enseñante, por Noviembre *próximo pasado*, en los

días 2, 3, 5 y 6 del corriente, de 2 á 5 de la tarde. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1910.—*El Tesorero General.*

861-v.dic.6.

Universidad de Montevideo

Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria

PROPUESTAS PARA MOBILIARIO

Llámase á propuestas para la adquisición de los muebles siguientes:

A) 10 mesas para trabajos prácticos en el Laboratorio de Química; 25 mesas para dibujo; 50 mesas-bancos para dibujo; 25 vitrinas, de las cuales 11 tendrán un ancho de 2 metros 60 centímetros, 6 de 1 metro 25 centímetros y 8 de 2 metros de ancho.

B) Los muebles deberán construirse en un todo de acuerdo con arreglo á los modelos que lucen en los expedientillos respectivos, que están á disposición de los interesados.

C) Para la construcción de las vitrinas se tomarán como modelos las que existen en el Gabinete de Física de la Universidad.

D) Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria hasta el día 10 de Diciembre de 1910, á las 6 p. m.

E) *Los muebles serán entregados y colocados en* el edificio en construcción, calle Lavalleja entre Yaro y Caiguá antes del 20 de Febrero de 1911, debiendo el proponente, cuya oferta sea aceptada, depositar la suma de *cien pesos* como garantía del cumplimiento de la obligación.

NOTA—Los interesados podrán presentar sus propuestas por el total de los muebles ó por una parte de estos.—Montevideo, Noviembre 20 de 1910.—*El Secretario.*

822-v.dic.6.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO A LICITACION

Construcción de una Subcomisaría en Cardona (10.a Sección del Departamento de Soriano).

Llámase á licitación por el término de veinte días, para la construcción de una Subcomisaría en Cardona (10.a Sección del Departamento de Soriano), con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Jefatura Política del referido Departamento.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Jefatura Política mencionada, hasta el día 19 de Diciembre próximo á las 2 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 29 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

850-v.dic.19.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en «Cebollatí» (Departamento de Treinta y Tres).

Llámase á licitación por segunda vez, por el término de 30 días, para la construcción de un edificio escolar en Cebollatí (Departamento de Treinta y Tres), con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada, hasta el día 23 de Diciembre próximo á las 2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

823-v.dic.23.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de un edificio escolar en Cufré (Departamento de Colonia)

Llámase á licitación *á la baja* por segunda vez y por el término de veinte días, para las obras de reparación á efectuarse en el edificio de la escuela rural núm. 36 en Cufré (Departamento de Colonia), con extricta sujeción al presupuesto descriptivo y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Intendencia Municipal del referido Departamento.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la Intendencia Municipal mencionada hasta el día 9 de Diciembre próximo á las 2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 19 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

794-v.dic.8.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Prolongación de la Carretera de Maldonado á Punta del Este

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de un trozo de camino macadamizado comprendido entre el Km. 2.46150 y el Km. 6.91920 de la carretera proyectada entre Maldonado y Punta del Este, con extricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el 14 de Diciembre próximo á las 2 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 14 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

775-v.dic.14.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación por el término de *cinco meses,* para la provisión de las superestructuras metálicas de los puentes sobre el río Yí y arroyos Agua Sucia é Illescas, con extricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del *Departamento Nacional de Ingenieros.*

Las propuestas, en el sellado correspondiente se recibirán en esta Secretaría General hasta el día diez y siete (17) de Enero de 1911, á las tres de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuera la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Agosto 17 de 1910.—*Félix Illa,* Secretario General.

235-v.ene.17.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Reparaciones del aparato motor generador, auxiliar y eléctrico del crucero nacional «Montevideo».

Llámase á licitación pública para efectuar las reparaciones necesarias en el aparato motor generador, auxiliar y eléctrico del crucero nacional "Montevideo", de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones, general y particular, que á disposición de los interesados se encuentran todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. en la Secretaría de la misma, calle Piedras núm. 2, de esta ciudad.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se aceptarán hasta las 3 p. m. del día 15 de Diciembre próximo (jueves), en cuyo día y hora serán abiertas en presencia del Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda y licitadores que concurran al acto en número legal.—Montevideo, Noviembre 30 de 1910.—*Zoilo Pereira,* Presidente.—*Venancio S. Ruiz,* Secretario.

851-v.dic.15.

Secretaría de la Capitanía General de Puertos

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Con autorización superior, llámase por segunda vez á propuestas para la venta de un motor eléctrico y varios artículos que se detallan en el inventario que se encuentra en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Las propuestas serán abiertas el día 15 del corriente á las 3 p. m.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1910. —*Manuel Perea y Fuente,* Oficial 1.o.

859-v.dic15.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Segundo llamado á licitación

Sácase á licitación pública por segunda vez, para la construcción del macadam del camino Burgues, desde Propios hasta el arroyo Casavalle, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que están en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 10 del corriente, á las 10 a. m.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1910.—*La Dirección.*

857-v.10.dic.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Sácase nuevamente á licitación pública la provisión de cordones labrados destinados á las veredas del Boulevard General Artigas, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 6 de Diciembre próximo á las 10 a. m.—Montevideo, Noviembre 29 de 1910.— *La Dirección.*

847-v.dic.6.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Pablo Guido, se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Isabel Betancour, Juan Santiago German Pastorino, Angel Pérez, Amor María Bailetti, María Cristina Cupanto de Martino, Juana Varela, Elena Belenda, Juan Carlos Sclari, Desolina Brignami, Angela Rosa Charlone, Manuel Pérez, Martín León, José Batta, Francisco Podestá y un párvulo, que se encuentran depositados en el nicho núm. 48 del Cementerio del Buceo, que está á nombre del solicitante y de los señores Juan Bonara, Manuel García y Vila, *Bernardo Rolato y José Robato.*

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*La Dirección.*

863-v.mar.2.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Sácase á licitación pública, la construcción del afirmado del Camino Monte Caseros desde la Avenida Garibaldi hasta el Camino Cibils, con sujeción al pliego de condiciones que está en Secretaría á consulta de los interesados y para el día 12 del corriente á las 10 a. m.—Montevideo, Diciembre 2 de 1910. —*La Dirección.*

864-v.dic.12.

Exhumación de restos

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los Cementerios del Buceo, Paso Molino y Cerro, y de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza Municipal de fecha 2 de Marzo de 1888, se previene á los interesados que pueden concurrir á reclamarlos á la Receptoría y Sub-receptorías respectivas, dentro del término de sesenta días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas, como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados se depositarán en el Osario General.—Montevideo, Noviembre 2 de 1910.—*La Dirección.*

735-v.dbre.11.

Doña Enriqueta Maderna de Sosa Dias se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del nicho número 1033 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de don Alejandro Maderna. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido nicho, deduzcan la acción correspondiente en esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Octubre 21 de 1910.—*La Dirección.*

667-v.en.23.

Don Ricardo Roig se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario, los restos de Juana Pereyra, José Capullo y cuatro restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho núm. 820 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Octubre 18 de 1910.—*La Dirección.*

664-v.en.21.

Don Salvador Sosa se ha presentado á esta Oficina, solicitando un boleto duplicado del sepulcro núm. 472 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre.

Se hace pública la petición, para los que se consideren con derecho al referido sepulcro, deduzcan la acción correspondient ante esta Oficina, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Septiembre 24 de 1910.— *La Dirección.*

503-v.dic.27.

Intendencia Municipal de Río Negro

Nomenclatura de calles y numeración de puertas

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública por el término de 90 días, para la dotación de nomenclatura de calles y caminos y numeración de puertas en la ciudad de Fray Bentos.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta las 4 de la tarde del día 18 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Las propuestas deberán acompañar los modelos de las chapas que ofrezcan colocar y ajustarse á las bases contenidas en el decreto gubernativo de 2 de Agosto de 1909, reglamentario de la ley de 13 de Julio de 1908.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1910. —*Antonio Aristi,* Secretario.

657-v.en.18.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

La Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, el día 1.o del mes de Diciembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ROMÁN BERRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de

profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 107, y doña LINA MAYER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rincón núm. 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1045-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, las 2 y 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO MAZELLA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad francés, nacido en Marsella, domiciliado en la calle Florida núm. 40, y doña PAULA ELENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 41.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1003-v.dic.6.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don UBALDO PINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, el día 10 de Mayo de 1887, domiciliado en la calle Washington núm. 88, y doña ELENA CASTRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 6 de Septiembre de 1888, domiciliada en la calle Piedras núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1046-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cedeira (Coruña) el 24 de Agosto de 1884, domiciliado en la calle Washington núm. 8, y doña ANTONIA HORJALES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cedeira (Coruña) el 1.o de Enero de 1886, domiciliada en la calle Washington núm. 8.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1021-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FUXÁ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Menorca el 16 de Abril de 1882, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 96, y doña ASUNCION VILLAMIL, de 29 años de edad, de estado viuda de don Ramón Brea, fallecido en esta ciudad el 11 de Diciembre de 1908, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo el 25 de Mayo de 1881, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1012-v.dic.7.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BECCO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 225, y doña MARGARITA CALCAGNO, de 39 años de edad, de estado viuda de don Eduardo Calandria, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en San Cristóforo (Provincia de Alessandria), domiciliada en la calle Ituzaingó núm. 225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1027-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL PEDRO RODRIGUEZ DIEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 375a, y doña JOSEFA CARBONERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Washington núm. 63.a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil.

1004-v.dic.6.

4.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CASTERÁN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de los Altos Pirineos, domiciliado en la calle Juncal núm. 156, y doña FANNY FRANCISCA CASSOU, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pérez Castellanos núm. 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1049-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arapey núm. 345a, y doña MARIA CONSTANCIA GAMBINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1028-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO LANATA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Andes núm. 314, y doña MARIA FRANCISCA VARELA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Andes núm. 314.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1022-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO FAZZI, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Pavia, domiciliado en la calle Arapey núm. 288, y doña MARIA MALVENA COBE, de 51 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Burdeos, domiciliada en la calle Arapey núm. 288.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1013-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNÁNDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Río Negro núm. 223, y doña JOSEFA BLANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Orense, domiciliada en la calle Río Negro núm. 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1014-v.dic.7.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio *in extremis* don MANUEL SIMONES Y GARCIA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido núm. 193, y doña ROSA ISOLA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido núm. 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio celebrado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil.

1023-v.dic.8.

EDICTO.—Por el presente se hace saber al público que con fecha de hoy, se ha presentado ante esta Oficina don ALEJANDRO NOGUEIRA, de nacionalidad oriental, de veinte y ocho años de edad, nacido en Montevideo, de estado soltero, de profesión médico y domiciliado en la calle Ibicuy núm. 241, declarando que proyecta unirse en matrimonio con la señorita CAMILA GRAF, en la ciudad de Viena y solicitando se haga esta publicación á fin de que si alguien supiere de algún impedimento á ese matrimonio, lo denuncien por escrito ante esta Oficina á los efectos que haya lugar. Y habiéndo proveído de conformidad, se hace esta publicación á sus efectos. —Montevideo, Noviembre 25 de 1910.—*Atilio C. Brignole*, Juez de Paz y Oficial del Estado Civil.

835-v.dic.4.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de León, domiciliado en la calle Orillas del Plata núm. 152, y doña FRANCISCA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 152.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1029-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS BEGOVICH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 264p, y doña ANGELA MORA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 264.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

1030-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MENENDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de San José, domiciliado en Independencia núm. 81, y doña MARIA MICAELA DE TORRES, de 24 años de edad, de

ra, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 239.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndolo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Shiaffino,* Oficial del Estado Civil.

1005-v.dic.6.

7.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO GAGGERO SILVEIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 183, y doña MARIA ESTHER DEL CAMPO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1047-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LACERDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente núm. 103, y doña AVELINA ACEVEDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó núm. 219.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1048-v.dic.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO SANTURIÓN, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Uruguay núm. 539, y doña PETRONA CENTURIÓN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Uruguay núm. 539.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1031-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DE LA FUENTE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 90a, y doña ISABEL ARBILDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay núm. 627.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y en la de la 15.a Sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1032-v.dic.10.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MEIJIDE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón núm. 82, y doña LEONOR ELA LAVIGNASSE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaguarón núm. 82.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1044-v.11.dic.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX CALCAGNO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Madrid núm. 75, y doña ANGELA CORTESE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Madrid núm. 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1043-v.11.dic.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO MONTIEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Madrid núm. 40, y doña MARIA MATILDE SALVAITO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Jujuy núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1006-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MAZZONI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión zuequero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García núm. 80, y doña CATALINA LACOSTE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Martín García núm. 80.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt,* Oficial del Estado Civil.

1007-v.dic.6.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Colón, y doña EMA BLENGIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz,* Oficial del Estado Civil.

1050-v.dic.14.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa de la Unión, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO CALAVIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Soria, domiciliado en la calle Plata s|n., y doña PAZ SPÓSITO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Logroño, domiciliada en la calle Plata s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la lye.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1033-v.dic.10.

En la villa de la Unión, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL CODINA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Montevideo s|n, y doña CIRIACA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juanicó s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil.

1024-v.dic.8.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GENTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en Maroñas, y doña ANGELA BRUZZONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Chacarita.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1051-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO INTROINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Maroñas, y doña SARA D' ANTUONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Pagola núm. 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1039-v.dic.10.

En Maroñas, y el día 11 del mes de Noviembre del año 1910, á la 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BERASTEGUY, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en el Manga, y doña MARIA GUARISCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en el mismo paraje.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1015-v.dic.7.

En Maroñas, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BONO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta Sección, domiciliado en Maroñas, y doña MARIA ANTONIA BENITA RASSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta Sección, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua,* Oficial del Estado Civil.

1016-v.dic.7.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BONOMI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle 2.a Mac-Eachen núm. 70 (Capurro), y doña RAMONA BENTANCUR, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Reducto núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciéndo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1017-v.dic.7.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 y 1|- de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA, de

38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MANUELA LOPEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1018-v.dic.7.

En el Reducto, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1910, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña DOMINGA RODRIGUEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en el Camino Propios s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

1008-v.dic.6.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LORENZO GALMÉS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Trinidad, domiciliado en la calle Agraciada núm. 810, y doña MARIA LOLA BOSCH DEL MARCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Millán núm. 364.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1040-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BORRAZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Capurro núm. 15a, y doña ANGELA SANTI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Capurro núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1038-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO LARRARTE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada núm. 5868, y doña GRACIELA LAVIÑA MACHADO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Rivera núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1034-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VISITACION SORIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cuaró s|n., y doña MARIA DE LEÓN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Agraciada núm. 791.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1035-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO EYHERACHAR, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colombia núm. 56, y doña MARIA LUISA ESPETDOIPE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Francia, domiciliada en la calle Maturana núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

1019-v.dic.7.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CORRALES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Ejido núm. 60 (6.a Sección), y doña PILAR MONTANS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Presidente Giró s|n (Barrio Gomensoro).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1052-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CARL JOHNSON, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Clarendon (Estado de Pensilvania), domiciliado en la calle Lavalleja núm. 133a, y doña ANA ANDERSON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad norteamericana, nacida en Ludlow (Pensilvania), domiciliada en la calle Lavalleja núm. 133.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1041-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre de año 1910, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO JUAN BRIENZA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Timbó núm. 211, y doña RAFAELA CHIANE, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Juan M. Blanes núm. 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

1009-v.dic.6.

18.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TIRONE, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Manuel Haedo núm. 70, y doña ASUNCIÓN LAGRUTA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Manuel Haedo núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1053-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO D' ANGELO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio núm. 16, y doña ANGELA ROSAMIGLIO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Urtubey s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1042-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1910, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NAVARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Ellauri s|n., y doña JULIA AMADEO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Carmen núm. 118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1036-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BOVERI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Agraciada núm. 343, y doña DELFINA BRUZZONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Artigas núm. 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1037-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO MARRERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 8 de Octubre núm. 161, y doña ADELA COCCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 2 de Mayo núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1025-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO PONS FERNANDEZ, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Constituyente núm. 534, y doña ELENA CALCAGNO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente núm. 525.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

1020-v.dic.7.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1910, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TIMOTEO PLÁ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 318, y doña MARIA ELENA CORDARA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la

ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1026-v.dic.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO PABLO ASPESI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira núm. 103, y doña MARIA CAROLINA FRIEDRICH, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Domingo Aramburú núm. 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1010-v.dic.6

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1910, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBERTO LEYRA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá núm. 103, y doña MENCIA RUPERTA MERCADAL, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 319.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

1011-v.dic.6.

23.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1910, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE POZZATO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Nubel núm. 108, y doña CATALINA NADAL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.

1058-v.dic.14.

JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil é Intestados de 1.er Turno

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de 1er. turno doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE COSTA, EDUARDO JOSE COSTA, ENRIQUE COSTA, JOSEFA COSTA y JUANA CAPUA DE COSTA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de 30 días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*Antenor R. Pereira,* Escribano Público.

831-v.dic.7.

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, á don Nereo Balsamo para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación respecto de la manzana núm. 31 del Pueblo Santa Isabel destinada á local de Comisaría, le ha iniciado el Fisco, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. "El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley del 6 de Julio de 1874 (artículo 16) y Decreto de fecha 28 de Octubre del corriente año. La ley de la referencia dice así en su parte pertinente". Tan pronto como la situación del erario lo permita, el P. E. hará construir prévia licitación pública á que llamará el Jefe Político del Departamento respectivo y con sujeción á un plano uniforme, el edificio adecuado para el destino á que se refiere el artículo anterior, y queda así mismo el P. E. autorizado para los gastos de arrendamientos, compra ó expropiación del terreno extrictamente necesario para dichos edificios y pastoreo de los animales de servicio".—Montevideo, Noviembre 19 de 1910.—*Francisco Saez,* Actuario.

796-v.dic.20.

EMPLAZAMIENTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, dictada en el expediente rotulado "José Barattini", expediente mandado correr por separado del seguido por el mismo sobre denuncia como mostrencos los bienes quedados al fallecimiento del señor MIGUEL ZAMORA, en la demanda reivindicatoria instaurada por dicho Barattini como condómino del Fisco contra los ocupantes de los campos situados en el Departamento de Tacuarembó, entre el Río Negro, Arroyos Tacuarembó Grande y Clara y Cerro del Ombú, señores don Juan Faustino Correa, don Manuel García Sixto, doña María Antonia Faustina Correa, don José Quintino, don Faustino Correa, don Faustino Francisco Correa, don Hilario Faustino Correa, don Manuel José da Costa; don Joaquín Eugenio Faustino Correa, doña Isabel María Ferreira de Cardozo, don Claudio Benicio Faustino Correa, doña Agueda Faustina Correa de Correa, doña Margarita Corbo, don Víctor Pressa, doña Angela Pressa, doña Rosa Pascasia S. de Noguera, don Serafín Marcelino Silveira, don Marcelo Posada, don Antonio Ramos, don Juan Silveira Ramos, doña Tomasa Ramos, don José Senández Silveira, don Fernándo Gómez, doña Serafina Silveira, sucesión de doña Joaquina Marcelina Silveira, don Dimas Rocha, don Manuel Eusebio Ramos, se cita, llama y emplaza á las personas nombradas, sus herederos y sucesores, para que comparezcan á proseguir la causa, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de nombrárles defensor de oficio ó de seguirles el juicio en rebeldía según proceda. Se les cita, además, para que comparezcan dentro del mismo término á llenar el requisito preceptivo de la conciliación.—Montevideo, Noviembre 16 de 1910.—*Francisco Saez,* Actuario.

788-v.dic.18.

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don José M. Gonçalvez en la representación de la sucesión de doña Bárbara Gómez de Simón, solicitando rectificación de partidas con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental. José María Gonçalvez en la representación que invisto en los autos sucesorios de doña Bárbara Gómez de Simón ante V. S. comparezco y como más haya lugar por derecho digo: Que al sacar la partida de bautismo y Estado Civil de mis mandantes para justificar el derecho por ellos reclamados en estos autos, me encontré con qué en dichas partidas se han padecido por los Párrocos y encargados del Registro del Estado Civil que hicieron esas inscripciones, algunos errores que alteran la filiación de mis mandantes tales como la supresión y cambio del nombre de algunos de estos y de sus padres, como así resulta de los respectivos testimonios que se señalados con las letras A, B, C, D, E, F, G, H, I, J y K, presento y pido que sean agregados. En efecto señor Juez: En los testimonios señalados con las letras A. C. F. y J. correspondientes á los herederos Jesús Nacimiento, Braulio Benito, Mariana y Emilia Simón respectivamente, se han padecido las siguientes omisiones, en cuanto al primero se le hace aparecer con el nombre de Jesús únicamente, cuando debió establecerse Jesús Nacimiento que es su verdadero y el que lleva; en cuanto al segundo se le hace figurar en su partida de bautismo con el nombre de Braulio cuando debió haberse puesto el de Braulio Benito que es el suyo y á sus padres como Juan Benítez Simón y Balbina Gómez, cuando no son esos los nombres que le corresponden, sinó los de Juan Simón y Bárbara Gómez; en el tercero se hace aparecer también á Mariana con el nombre de Ana María y como hija de Balbina Gómez, cuando el que lleva mi cliente es aquel y el de su madre era Bárbara Gómez; y por último en la inscripción de Estado Civil de Emilia se anotó á ésta con el nombre de Emiliana, y se hizo figurar á su madre con el de Balbina Gómez también por error, pues el nombre de aquella como queda dicho es Emilia y el de ésta Bárbara Gómez. Ahora bien: En la partida de Eleuterio, letra E, figura la madre de este con el nombre de Balbina y el padre con el de Juan Simón de Gómez, lo que constituye otro error, pues el nombre de la madre de ése heredero era Bárbara y el de su padre Juan Simón, error que se nota igualmente en las partidas de Luis, letra B, Idalina letra D, Saturna letra G, Margarita letra H, Francisco letra I, y Magdalena letra K, en los que se hace aparecer el primero de los nombrados como hijo de Bárbara María Gómez y los últimos como hijos de Balbina Gómez cuando todos ellos deben figurar como hijos de Bárbara Gómez. Pues bien señor Juez: Esas omisiones deben subsanarse, y establecerse de una manera definitiva los verdaderos nombre y apellidos de mis mandantes y de sus padres, en cuya virtud vengo á iniciar el respectivo juicio de rectificación de esas partidas ofreciendo desde ya probar los hechos alegados, y al efecto propongo la declaración de los testigos don José C. Perichón y don Miguel Medina á quienes presentaré oportunamente para que sean preguntados con arreglo al interrogatorio que por separado acompaño. Una vez recibida esa información y si de ellas resultaren justificados los hechos alegados, solicito de V. S. quiera disponer previas las publicaciones de orden y citación del señor Agente Fiscal, se modifiquen las partidas que presento, estableciéndose que en la de Jesús deben figurar los nombre de Jesús Nacimiento en lugar de Jesús que se le ha consignado únicamente; en la de Braulio debe decirse Braulio Benito en vez de Braulio como dice y el nombre de los padres de estos deben quedar establecido que son Juan Simón y Bárbara Gómez, y no Juan Benítez Simón y Balbina Gómez como allí está consignado; en la de Ana María debe sustituirse esos nombre por el de Mariana y figurar como hija de Bárbara Gómez y no de Balbina Gómez como allí aparece; en la de Emiliana donde dice Emiliana, debe decirse Emilia; y donde dice Balbina Gómez debe decirse Bárbara Gómez; en la de Eleuterio debe sustituirse el nombre de la madre de éste que figura como Balbina y el de su padre como Juan Simón de Gómez por el de Bárbara y Juan Simón solamente; en la de Luis sustituirse por el nombre de Bárbara Gómez el de Bárbara María Gómez que allí se halla establecido; y en los de Idalina Saturna, Margarita, Francisco y Magdalena, decirse hijos de Bárbara Gómez en lugar de Balbina Gómez como en todos ellos figuran. Por tanto. Solicito de V. S. quiera proveer en un todo de conformidad mandando oportunamente se desglosen y me entreguen esas partidas por corresponder en justicia.—*José María Gonçalvez*". Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Octubre 31 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

843-v.dic.29.

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor Juan M. Minelli; se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo F. Ramos, en la representación de la sucesión de Juana Benítez y José de los Santos, Isabel, Juliana y Leoncia de los Santos, solicitando rectificación de partidas con el precedente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental. Máximo F. Ramos, en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de Juana Benítez y de José de los Santos y de Isabel, Juliana y Leoncia de los Santos, como más haya lugar en derecho á V. S. digo: Que en las partidas parroquiales y de estado civil que obran en autos, se notan infinidad de errores que conviene sean subsanados, por lo que vengo á promover juicio de rectificación de las partidas que mencionaré y por las causas que á continuación se expresan. 1.o Partida de bautismo de Isabel, fs. 2. Aparece la inscripta como hija de José de los Santos Agapito y de Juana Adriana de los Santos; en los que hay error, pues los nombres verdaderos, como consta en la partida de matrimonio de fs. 1, y en las de fs. 6 y 7 son José de los Santos y Juana Benítez. 2.o En la de bautismo de Anastasio, fs. 3, aparece la madre con el nombre Adriana de Lima, cuando el verdadero es Juana Benítez. 3.o En la de bautismo de Leoncia fs. 4, aparece la inscripta con el nombre de Leonza y su madre con el de Adriana de Lima, debiendo ser Leoncia, como se escribe en español y como consta en la de defunción de fs. 12, y el de la madre Juana Benítez. 4.o En la de bautismo de Bruno fs. 5, debe subsanarse el error en cuanto al nombre de la madre que es Juana Benítez y no Adriana de Lima como se ha consignado. 5.o En la partida de defunción de Isabel de los Santos, fs. 9, hay error en cuanto al nombre de su madre que aparece como Juana Arazá en vez de Juana Benítez que es su verdadero. 6.o En la de defunción de Juliana de los Santos, f. 10, se nota idéntico error que en la anterior, donde figura su madre como Juana Arazá, debiendo decir Juana Benítez. 7.o En la de fs. 12, defunción de Leoncia de los Santos, hay error en cuanto al nombre de la madre que aparece con el de Juana de Limas, cuando el verdadero es Juana Benítez. Los errores que dejo mencionados, provienen en su mayor parte de que los datos para las inscripciones eran suministrados por los padrinos al efectuar el bautismo, lo que fácilmente se vé por que son las que contienen más errores. El nombre del padre de mi mandante es José de los Santos: Así se expresa en la partida de casamiento de f. 1, y en las de bautismo de fs. 3, 4, 5, 6, de nacimiento de fs. 7 y de defunción de fs. 9, 10, 11 y 12, en las que se consigna como en realidad es. El de la causante es Juana Benítez, como también resulta de la partida de matrimonio de fs. 1 y de bautismo de fs. 6, nacimiento de fs. 7 y de su defunción fs. 8, resultando probado de los mismos documentos que lucen en autos ser esos los verdaderos nombres y apellidos de los causantes de esta sucesión; en mérito de lo que solicito del Juzgado quiera decretar las rectificaciones que solicito en este escrito, de acuerdo con lo que dispone el artículo 74 y siguientes de la Ley que creó el Registro de Estado Civil, mandando se me expidan los edictos del caso para su publicación en la prensa por el término de la Ley. Por tanto, sírvase V. S. deferir á lo pedido, mandando se forme expediente por separado con este escrito y las partidas á rectificarse, el que correrá agregado por cordón á los autos sucesorios. Será justicia. San Eugenio, Octubre 27 de 1910. *Máximo F. Ramos.*". Y á los fectos legales se hace la presente publicación. —San Eugenio, Noviembre 4 de 1910.—*Teófilo M. Real,* Escribano Público.

764-v.dic.18.

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, Doctor Don Juan M. Minelli, se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado don Máximo F. Ramos en representación de la sucesión de don Leoncio Cayetano Percincula, solicitando rectificación de partidas con el siguiente escrito:—Señor Juez Letrado Departamental. Máximo F. Ramos en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de don Leoncio Cayetano Percincula, como más haya lugar en derecho á V. S. digo: Que el Juzgado al hacer declaratoria de herederos en estos autos, no lo ha hecho en cuanto á los nietos del causante Leoncio Cayetano Percincula, hijos de Doña María José ó María Josefa Percincula sin que pre-

viamente se rectifiquen las partidas correspondientes, por lo que vengo á promover el juicio respectivo. Los errores de que adolecen las partidas y que deben subsanarse son los siguientes: 1.o En la partida de bautismo letra G, f. 7, aparece la inscripta con el nombre de María Josefa, debiendo decir María José que es el suyo verdadero y que ha usado siempre. En la misma partida está mal escrito el nombre del padre que aparece como Leonzo Cayetano Percíncula cuando el verdadero en español es Leoncio Cayetano Percíncula. 2.o En la partida de matrimonio, de fs. 22 señalada con la letra T. se notan también dos errores, el nombre del padre de María José Percíncula, es Leoncio Cayetano y no Leonzo como se ha escrito, y el apellido de su madre es Souza y no Sosa. 3.o En la partida de fs. 23, señalada con la letra M., nacimiento de Isaura Alves, también se notan idénticos errores que en la anterior, pues los nombres y apellidos verdaderos de los abuelos de la inscripta es Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza y no como allí aparece. 4.o En la partida de fs. 24, letra V. nacimiento de María José Alves, al consignar los nombres de los abuelos maternos se dice que estos son Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, cuando en realidad es: Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza. El Olivera es apellido de la madre de doña Rosalina y debe suprimirse. 5.o En la partida de defunción de María José Percíncula de Alves, letra Q, fs. 19, hay error en cuanto al nombre de sus padres, pues aparecen como Leoncio Percíncula y Rosalina Sosa de Olivera, debiendo decir Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza, por la misma razón expuesta en el núm. 4. Los errores de que adolecen esas partidas y que dejo enumerados, son de fácil explicación, la diferencia en cuanto al nombre de María José y María Josefa, puede tener por causa ó bien error al consignar los padrinos el nombre, ó quizás, porque, siendo sus padres brasileros entendían que si en portugués es María José, en español sería María Josefa, cosa que es muy común aquí en la frontera, donde con frecuencia se ve la traducción de nombre y hasta de apellidos. Que su nombre verdadero es María José, no cabe duda alguna: Así se consigna en el acta de matrimonio y en las de nacimiento de sus hijos Isaura y María José y en la de su defunción. Por lo que respecto á los errores en cuanto á los padres de María José Percíncula, se justifica la rectificación que solicito, con las demás partidas que lucen en estos autos en los que aparecen como en realidad son, esto es, Leoncio Cayetano Percíncula y Rosalina Souza. En mérito de lo expuesto y por lo que resulta de los documentos que obran en autos, suplico al Juzgado se sirva decretar las rectificaciones pedidas, procediendo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 74 y siguientes de la Ley del Registro Civil, disponiendo se me expidan los edictos del caso para su publicación en la prensa local, durante el término de treinta días. Por tanto: Sírvase V. S. tenerme por presentado y proveer cómo lo dejo solicitado, mandando se forme expediente por separado con este escrito, el que correrá agregado por cordón á los autos sucesorios. Será justicia.—San Eugenio, Octubre 21 de 1910.—*Máximo F. Ramos*. Y á los efectos legales se hace la presente publicación.—San Eugenio, Octubre 27 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

757-v.dic.11.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don GERMAN SCHRODER, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento, para que concurran ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducir sus acciones, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. —San Eugenio, Septiembre 30 de 1910.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público.

596-v.dic.10.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber que en los autos caratulados "Sucesión Fernando Pisciotano, Rectificación de partidas", ha recaído la siguiente resolución: "Durazno, Noviembre 2 de 1910. — Vistos: En primera instancia estos autos sobre rectificación de partidas parroquiales y actas del Estado Civil, seguidos por el doctor Isidro Revert en la representación que tiene acreditada en los autos sucesorios de don Fernando Pisciotano que corren agregados. Resultando: Que esta gestión tiene por objeto rectificar los errores que van á expresarse en las siguientes partidas extraídas de los Registros parroquiales y del Registro del Estado Civil. 1.o Que la partida de matrimonio de Fernando Pisciottano y Carmen Gambetta, donde dice Pisciotano y Gambeta debe decir Pisciottano y Gambetta. 2.o Que la partida de nacimiento de Angela Celestina está equivocada en el apellido de los padres, pues, donde dice: Pissotano y Gambeta debe decir: Pisciottano y Gambetta. 3.o Que en la partida de nacimiento de Fernando Pedro está equivocado el apellido del padre, pues dice Pisottani en vez de Picciottano. 4.o Que el acta de nacimiento de Juana Casimira está equivocada en el apellido de los padres, pues dice Pisotano y Gambeta cuando debe decir Pisciottano y Gambetta. 5.o Que en el acta de nacimiento de Fabián Antonio Guaterno se notan los siguientes errores: en el margen dice Pisciottanez Juan Antonio y en el texto Favian Antonio Guarteno refiriéndose al inscripto, apareciendo los apellidos de los padres como Pisotan y Ganveta cuando debe decir: Pisciottano Fabian en lugar de Pisciottanez Juan en la nota marginal, y Pisciottano y Gambetta al referir el apellido de los padres en el cuerpo del acta de inscripción. 6.o Que en el acta de nacimiento de Sandalia aparece el apellido del padre como Pisotan cuando es Pisciottano. 7.o Que en el acta de nacimiento de Francisco aparece el apellido del padre como Piciottano cuando es Pisciottano. 8.o Que en el acta de nacimiento de Isabelino aparece el apellido del padre como Pissottano en vez de Pisciottano que es el verdadero. Resultando: Que recibida la información de testigos para la comprobación de aquellos errores se produjo la que luce de f. 12 vta. á f. 14 y le hicieron las publicaciones dispuestas por la ley de la materia, las que están acreditadas en los periódicos que lucen á f. 17 y f. 19. Resultando: Que habiendo sido oído el señor Agente Fiscal este funcionario se expidió á f. 22 aconsejando se ordenaran las rectificaciones solicitadas. Considerando: Que las declaraciones contestes de los testigos; la presunción que surge del hecho de que habiéndose publicado las rectificaciones pretendidas sin que nadie se haya presentado á contradecirla y la conformidad del señor Agente Fiscal, constituyen plena prueba de los hechos invocados para iniciar este juicio. Por todo ello y teniendo presente lo que disponen los art. 72 y siguientes de la ley de 11 de Febrero de 1879. Fallo: Mandando que se proceda á efectuar las rectificaciones solicitadas en el sentido que se expresa en el primer resultando de esta sentencia á cuyo efecto se librará oficio con testimonio de ella á la Dirección General del Registro del Estado Civil y á la Intendencia Departamental, que corresponda, acompañándose las partidas á rectificarse para la anotación debida. Publíquese esta sentencia en dos diarios de la capital por el término de ocho días. Cumplido, tasadas y satisfechas las costas, archívese. *Pedro Aladio*. —En cumplimiento de lo dispuesto en la resolución transcripta, se hace la presente publicación por el término de ocho días.—Durazno, Noviembre 25 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano.

834-v.dic.6.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don FLORENCIO RIVAS, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Durazno, Septiembre 14 de 1910.—*Isidro Vidal*, Escribano Público.

592-v.dic.10.

Juzgado L. Departamental de Montevideo

RECTIFICACION DE PARTIDAS.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Bernasconi, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña MARTINA TENCA DE BERNASCONI, por aparecer con el apellido de Penga en lugar de Tenca y como hija de Juan Penga en vez de Pedro Tenca. Se hace esta publicación á los efectos del artículo 74 de la Ley de Estado Civil.—Montevideo, Octubre 25 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

774-v.dic.16.

AVISO JUDICIAL.—Por disposición del Señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Di Landro y se cita á todos los que se consideren con derecho á sus bienes para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos correspondientes.—Montevideo, Octubre 31 de 1910.—*Avelino Barbot*, Actuario.

769-v.dic.29.

Juzgado L. Departamental de Rocha

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y en el expedientillo caratulado "Sucesión de Juan Ramón Cardoso, Rectificación de partidas", se hace saber que en dicho expediente se ha dictado la siguiente resolución: "Rocha, Noviembre 15 de 1910.—Vistos: Estos autos seguidos con intervención del señor Agente Fiscal, doctor Juan Carlos Carvalho, sobre rectificación de partidas extraídas de los Registros Civiles y Parroquiales, por los sucesores de don Juan Ramón Cardoso. Resultando: Que los errores cuya rectificación se pretende en el escrito de f. 7, son los siguientes: A) Partida de matrimonio de don Juan Ramón Cardoso y Olegaria Victoria (f. 1); donde dice Olegaria de Victorio, debe decir Olegaria Victoria; B) Partida de nacimiento de Pedro Crisólogo, Gregorio Vicente, Alberto Pascasio, José y María Mercedes Cardoso (f. 2, 3, 4, 5 y 6, respectivamente), en todas las cuales donde figura el apellido Cardozo, debe ser Cardoso; Resultando: Que con la conformidad del Agente Fiscal, se mandó recibir la información ofrecida, que consiste en las declaraciones de fs. 10 y 11 prestadas por los testigos señores Angel María Rivera y Crispulo Oficialdegui; Resultando: Que habiéndose mandado citar por edictos á los interesados, cuya publicación acreditan los periódicos glosados á fs. 12, 13, 15 y 16, venció el término de aquellos, sin que se haya deducido oposición á las pretensiones de los interesados, y el señor Agente Fiscal en su dictamen precedente considera que, en mérito á las resultancias de autos pueden ordenarse las rectificaciones solicitadas; y Considerando: Que la prueba producida comprueba suficientemente la verdad de los errores denunciados en las partidas mencionadas, y con mayor razón debe admitirse el resultado de una prueba desde que ella satisface al Ministerio público, y no se ha producido ninguna *oposición*; Considerando: Lo que establecen los artículos 72 y siguientes del decreto-ley de 11 de Febrero de 1879 y 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888; Por esos fundamentos, fallo: Mandando que se rectifiquen en forma las partidas relacionadas en el 1er. Resultando y en los términos que en él se indican, á cuyo efecto se librará oficio con testimonio de esta sentencia á la Intendencia Municipal del Departamento y á la Dirección General del Registro del Estado Civil, remitiéndose á esta Repartición las partidas de la referencia para su correspondiente anotación.—Publíquese esta sentencia por quince días en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital, pudiendo ser presentados los diarios que acrediten las publicaciones sin necesidad de escrito, y fecho, vuelvan los antecedentes principales para proveer lo que corresponda.—*Martín Berinduague* (hijo).— Lo proveyó y firmó, etc.—*Juan Cendán*, Escribano. —Rocha, Noviembre 19 de 1910.—*Juan Cendán*, Escribano.

800-v.dic.6.

COMERCIALES

Lechería vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Manuel Alvarez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires núm. 251, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1910.—*Agustín Soliño*.

866-v.dic.28.

Venta de peluquería

Hacemos saber al público que hemos prometido en venta á don Luis Baldazari el establecimiento de peluquería y barbería instalado en esta capital, calle Minas esquina Lima, según escritura otorgada hoy ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz.— Montevideo, Diciembre 1.o de 1910.—*Sarro hermanos*.

872-v.dic.28.

Al comercio y al público

Se hace saber, que por escritura pública que autorizó el escribano don Cecilio Lucas Manfredi, hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de Roca y Forteza. Por consiguiente y á los efectos legales, prevenimos á las personas que tengan créditos á cobrar tanto en la confitería denominada "Sol del Plata" de la calle Rondeau núms. 198 y 200, como en el café y confitería "De Londres" de la calle 18 de Julio núm. 612, que pertenecían dichas casas á esa firma, se presenten con sus justificativos, á las mencionadas casas á fin de hacer efectivos sus cobros, dentro del término de 30 días como lo marca la ley, vencido cuyo plazo, quedará libre de responsabilidad la firma de Roca y Forteza.—Montevideo, Diciembre 2 de 1910.—*Gabriel Roca*.—*José Forteza*.

865-v.dic.15.

Al público y al comercio

Se hace saber que por escritura de fecha de hoy ante el escribano don Luis Q. Cardoso, se ha disuelto totalmente la sociedad colectiva que en Maroñas (Departamento de Montevideo), giraba bajo la razón de Sarasola y Bersais, quedando de pertenencia de los dos únicos socios don José María Sarasola y don Beltrán Bersais, los créditos á cobrar; dueño exclusivo don José María Sarasola de lo demás que constituye el activo de la disuelta sociedad, con obligación de abonar el pasivo de la misma, y separado y desligado don Beltrán Bersais de la casa de comercio social.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1910.—*Sarasola y Bersais*.—*José María Sarasola*. —*Beltrán Bersais*.

860-v.en.2.

Venta de café y billar

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á los señores Bautista Lacroise y Juan Yramouno, la casa de comercio que en el ramo de café y billar, denominado "1er. Café y Billar de la Avenida General Flores", tengo establecida en la Avenida General Flores núm. 163 (antes Goes). Todo el que tuviere algún crédito contra la referida casa puede presentarse á cobrarlo dentro de los 30 días, á contar desde la fecha.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1910.—*Daniel Penadés*.

856-v.dic.25.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don José Garrido el almacén de comestibles y bebidas al pormenor, sito en la calle Buenos Aires número

105a, esquina á la de Alzáibar, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la ... con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1910.—*José Antón y Cía.*

858-v.dbre.25.

Venta de bodega

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio, que ante el escribano público don Pedro Gómez Muñoz, hemos prometido vender al señor don C. Rocco, la bodega denominada "San Salvador", que tenemos establecida en la calle Ejido núm. 21, de esta ciudad. —Montevideo, Noviembre 30 de 1910.—*R. E. Ortega y Cía.*

862-v.en.2.

Venta de taller de carpintería

Participo al comercio y al público que he prometido vender á los señores Pagani y Cía., mi establecimiento comercial, que en el ramo de taller á vapor de carpintería tengo establecido en esta capital, calle Colonia núm. 599a. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días, contados desde hoy.—Montevideo, Noviembre 30 de 1910.—*Gerardo Serí.*

854-v.dic24.

Al público y al comercio

Hago saber que he vendido á don Domingo Castro Russo, mi casa de comercio establecida en Colón, en el ramo de almacén, despacho de bebidas y cancha de bochas. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 30 de 1910.—*Gabriel Mendilazo.*

853-v.dic.24.

Venta de café y bar

Al comercio y al público en general, hago saber que he resuelto vender á los señores José Podestá y Justo Bello, mi casa de comercio denominada "Bar Criterión" sita en la calle Arapey núm. 205. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que dentro del término de 30 días se presenten los que se consideren con derecho al citado negocio. Pasado dicho plazo, los compradores no oirán reclamo de ninguna especie.—Montevideo, Noviembre 30 de 1910.—*Jacobo S. Sarmiento.*

852-v.dic.24.

Al público y al comercio

Se hace saber á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos vendido la casa de comercio en el ramo de tienda y mercería ubicada en la calle Chucarro núm. 60 y Garibaldi (Pocitos), á los señores Alberto D. Suárez y Cía.—Montevideo, Noviembre 29 de 1910.—*Rosalía Puccio y Hnas.*

848-v.dic.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los señores Generoso Marrizos y Rodrigo Cambre, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle La Paz núm. 224, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 28 de 1910.—*Joaquín N. Ibáñez.*

849-v.dic.29.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que desde el primero de Noviembre corriente, la casa de negocio que en el ramo de carnicería teníamos establecida en esta localidad y la que giraba bajo la razón social de Juan Antonio Stratta y hermano, ha quedado perteneciendo exclusivamente al socio Juan Antonio Stratta, quién se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma. A los fines de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.—Sayago, Noviembre 28 de 1910.—*Juan A. Stratta.—Esteban C. Stratta.*

846-v.dic.23.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio, que con esta fecha hemos vendido la casa de comercio sita en el Saladero Santa Catalina (Villa del Cerro): en el ramo de almacén de comestibles y fonda, á favor de don Juan Imaz, citando á los que se consideren con derecho contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término fijado por dicha ley.—Montevideo, Noviembre 28 de 1910.—*Augusto Romay é hijos.*

845-v.dic.28.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio, que he prometido vender al señor don Francisco Vigorito, el despacho de bebidas que tengo establecido en la calle Rivera núm. 239, rogando á todos los que tengan cuentas pendientes se dignen remitirlas con los comprobantes respectivos dentro del término de 30 días, para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 26 de 1910.—*Bartolomé Bracco.*

842-v.dic.28.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, han resuelto disolver la sociedad que tenían establecida en esta plaza, en los ramos de café y billar, quedando con el activo y pasivo el ex-socio Antonio S. Russo. En consecuencia, y á los efectos dispuestos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que los señores acreedores que aún no han consentido expresamente en ello se presenten á cobrar lo que se les adeuda, en la misma casa, calle Independencia núm. 91.—Florida, Noviembre 25 de 1910.—*Pedro Etchepare.—Antonio S. Russo.*

840-v.dic.22.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, que hemos resuelto disolver la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma de Armas y Spoturno, que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas y billar, teníamos establecida en el Camino Mendoza esquina General Osvaldo Rodríguez, separándose de dicha sociedad el socio don Nicolás Spoturno, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor José de Armas. Por lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, deben comparecer todos los que se consideren acreedores de dicha casa con los justificativos dentro del término de treinta días á contar desde esta primera publicación, para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 25 de 1910.—*—Nicolás Spoturno.—José de Armas.*

841-v.dic.22.

Al comercio

Participamos al comercio y al público, que hemos vendido á don Antonio Vicente y Alonso, la casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenemos establecida en esta ciudad, calle Paysandú núm. 82 al 86. Debiendo todos los que tengan algo que cobrar á dicha casa presentarse con los respectivos comprobantes dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Noviembre 25 de 1910.—*Alonso y Cía.*

828-v.dic.20.

Al público y al comercio

Participamos al comercio y al público, que hemos prometido vender á don Juan Casanova y don Segundo Grignolo, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y cancha de bochas, tenemos establecida en esta ciudad, en la calle Cerro Largo núm. 598. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días, pues pasado dicho plazo, otorgaremos á favor de los compradores la respectiva escritura. De acuerdo con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días.—Montevideo, Noviemre 25 de 1910.—*César Voarino.—Carlos Ghisolfi.*

829-v.dic.20.

Casa de modas vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de la señorita María A. Domínguez, la casa de modas y confecciones para señoras, sita en la calle 18 de Julio núm. 369, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*Luis Glorio.*

827-v.dic.20.

Al comercio y al público

Los que suscriben, por escritura que autorizó en esta fecha el escribano señor don Pedro Jover, han disuelto voluntaria y amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Sorrondegui y Cía., separándose el socio don Jaime Barrera; así que la sociedad continuará en lo futuro á cargo de los socios don Enrique Sorrondegui y don Manuel Martínez Mosquera, con la firma de Sorrondegui y Cía. Esta nueva firma seguirá totalmente el giro de la extinguida con todo su activo y pasivo.—Montevideo, Noviembre 24 de 1910.—*Jaime Barrera.—Manuel Martínez.—Enrique Sorrondegui.*

820-v.dic.18.

Venta de despacho de bebidas

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio y despacho de bebidas que tengo establecida en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos núm. 9, á favor del señor don Bellami Fortunato. Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador señor Fortunato queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 23 de 1910.—*Vicente Muiños.*

816-v.dic.17.

Venta de restaurant y bar

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á los Sres. Ricardo Moreira y hermano, el restaurant y bar que tengo establecido en esta ciudad, calle Grecia núm. 209, para que todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días, contados desde la fecha.—Villa del Cerro, Noviembre 22 de 1910.—*Catielo Romano.*

824-v.dic.20.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de los Sres. Angel Pradelli y Angel Introzzi, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lucas Obes núm. 25, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Carlos Pradelli.*

807-v.dic.23

Disolución de sociedad

Al público y al comercio, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad de la casa de comercio que teníamos establecida en Colón bajo la firma social de José Andrietti y Delfino Pacci, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Andrietti. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Andrietti y Pacci.*

805-v.dic.16.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general, que por escritura que autorizó en ésta fecha el escribano don Pedro Moreno, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Barrella y Cuozzi" en el ramo de sastrería, situada en la calle Juncal núm. 177, quedando á cargo de don Federico Cuozzi el activo y pasivo de la misma.—Montevideo, Noviembre 22 de 1910.—*Luis Barrella.—Federico Cuozzi.*

808-v.dic.16.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecida en esta ciudad, en el Camino Aldea núm. 180, (Barrio Rivadavia), á favor de don Miguel Ottonello. Por lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días, se presenten en la indicada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos. Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador señor Ottonello, queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 18 de 1910.—*Ricardo Pazos.*

792-v.dic.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber, que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Pelayo M. de Pena, quedó disuelta la sociedad que en el ramo de barraca y fabricación de cemento armado, etc., giraba en esta plaza bajo la razón social de Marinoni y Beramendi, quedando el activo y pasivo de la sociedad disuelta á cargo del señor Marinoni.—Montevideo, Noviembre 21 de 1910.—*Andrés Luis Marinoni.—Juan Carlos Beramendi.*

809-v.dic.16.

Venta de bar

Al comercio y al público participo que me he comprometido vender á don Roberto Mora, mi casa de negocio sita en la calle "33" núm. 65. A los efectos legales se notifica á todos mis acreedores, para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 20 de 1910.—*Cefarino Rodríguez.*

798-v.dic.14.

Venta de almacén

Aviso al público, que he vendido á don Bernardo Bulanti, las existencias de mi almacén situado en la

calle Monte Caseros esquina Uruguay. Hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Paysandú, Noviembre 18 de 1910.—*Luis Gianni* (hijo).

806-v.dic.23.

Venta de café y billar

Los que suscriben participan al comercio y al público en general, que con fecha de hoy han prometido en venta al señor Manuel Martínez Lista el café y billar "Briths Bar", de nuestra propiedad situado en la calle Colón núm. 28 y 30, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los que se consideren acreedores al susodicho negocio se presenten en el mismo dentro del plazo de treinta días.—Montevideo, Noviembre 18 de 1910.—*Vázquez y Crego.*

795-v.dic.14.

Venta de bar

Al comercio y al público participo que me he comprometido vender á don José Cabo, mi casa de negocio denominada "Baar 25 de Agosto", sita en la calle 25 de Agosto núm. 55, esq. Yacaré núm. 2. A los efectos legales se notifica á todos mis acreedores para que dentro del término de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 18 de 1910.—*Antonio Martínez.*

790-v.dic.13.

Venta de casa de comercio

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del público y del comercio en general, que he vendido á don Luis Borges y Cía., las existencias de mi casa de comercio establecida en Cuaró (7.a Sección de este Departamento). Si alguno tuviera excepción alguna que oponer á esta venta se ha de servir hacerlas valer dentro del término de 30 días, transcurrido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad. San Fructuoso, Noviembre 17 de 1910.—*José A. Balado.*

844-v.dic.22.

Venta de negocio

Aviso al público y al comercio en general, que he resuelto vender á los señores Pedro Torterolo y Teodoro Santos, todas las existencias, muebles, útiles y demás enseres que constituyen mi casa de comercio, en los ramos de restaurant, café, billar y cancha de pelotas, establecido en esta ciudad calle Sierra núm. 96 al 102. Por lo tanto llamo á todos lo que tengan cuentas á cobrar, se presenten dentro del término legal para serles abonadas.—Montevideo, Noviembre 17 de 1910.—*Marcelino Eizmendi.*

791-v.dic.13.

Venta de café y bar

Hacemos saber al público, que por ante el escribano señor don Pedro Gómez Muñoz, hemos prometido vender á los señores don Pedro Torterola y don Teodoro Santos, el café y baar denominado "Hispano-Oriental", instalado en esta capital, calle Colonia núm. 416, entre Piedad y Minas con todo el activo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 16 de 1910.—*E. Rodríguez y Cía.*

793-v.dic.13.

Venta de carnicería

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general, que con esta fecha he vendido al señor José Moreira, la carnicería de mi propiedad que tengo establecida en esta ciudad, calle Estanzuela núm. 132. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos.—Montevideo, Noviembre 16 de 1910.—*Melchor Bermúdez.*

789-v.dic.11.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Santos Nápoli las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Capurro núm. 28. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos á cobrarlos en dicho establecimiento, dentro de los treinta días á contar desde la fecha, pues pasado dicho plazo el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*Serafín Artusi.*

784-v.dic.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, que de común acuerdo fué disuelta en esta fecha la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Yerone y Sangiovanni, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Yarone, según escritura que pasó ante el escribano don Julio de Freitas. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 12 de 1910. *Bartolomé Yerone* (hijo).—*Guillermo Sangiovanni.*

776-v.dic.16.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Acosta y Croz
Acosta Diego
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Andrade y Lagloteria
Alonso Antonia

B

Berro y de León
Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninzoni Juan
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Badañá Adolfo

C

Cánepa María
Corta y Cía. José M.
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Joác
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Colombi Julio P. (hijo)

D

Del Campo Atilio C.
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dastez María
D'Alewyn y Bauzá J.
Dómine María R.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Antonia C. de
Fignone José

G

García Francisco
Gumila Adolfo M.
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José
Grasso (hijo) José
González Enrique
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
García Cesáreo

H

Helguera Francisco B.

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raimunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luzardo Domingo

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Francisca T. de
Méndez Hnos.
Morales Marcos
Morás Juana S. de
Malo y Cía. Rosario F.
Marsilio Alcardo de
Manzanedo Antonio
Maurente Amabilio

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Paulós Hnos.
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Bolda José

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José
Rama María

S

Sauleda Lorenzo N.
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tapié Lola V.
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Calune y Cía.
Vera Juana F.
Viera Francisco
Vigo Francisco

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Esteban
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Presno y Sichero
Storace y Cía.
Sichero y Rubin
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmuns Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bosio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Bazzani A. y Cía.
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D' Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fromme y Cía. R. E.
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. A. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Hore Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscettti y Pieri
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canale
R. Perella y Rovertoni
Percontino, Lébano y Anastasía
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reicchardt J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. M.
Siecola Juan C.
Susviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Lüning y Cía.

SORIANO

Mugin Rivas

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza.
José Sarli

Río Negro

Juan Muller.

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande.

Rivera

Gazapina y Cía.

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

Tacuarembó

Ildefonso Pereda

San José

Mallada y Cía.
Barbé Hnos.
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pero Varesini
Alejandro Vila
Ramón Urrutia
Monza Juan
Lafrera y Arrieta
Cabrera y Fernández
Arenas y Viqueira

Montevideo, Noviembre 1.o de 1910. *Jas. Olivera.*

V.o B.o: *Zas.*

734-pte.1016.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á los señores Domingo Luca Hnos., las existencias de mi casa de negocio en el ramo de almacén, sita en la calle Maldonado y Bartolomé Mitre núm. 4c de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la expresada casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos, á fin de serles satisfechos. Vencido dicho plazo, el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Noviembre 15 de 1910.—*María T. de Fernández.*

777-v.dic.16.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que de común y amigable acuerdo, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Pasquier y Cía., en el ramo de bazar, situada en la calle Sarandí núm. 323, quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Alberto Pasquier.—Montevideo, Noviembre 12 de 1910.—*A. Pasquier.*

766-v.dic.6.

Al comercio y al público

Se avisa que ha quedado sin efecto ni valor alguno, el compromiso firmado el día 25 del mes de Octubre último con motivo de la compra-venta del almacén de comestibles y bebidas al por menor sita en la calle Ejido núm. 85, esquina á la de Mercedes de esta ciudad, de la pertenencia del señor don Vicente Piñeiro, quien lo vendía á favor de don Agustín Campo. Queda, pues, el señor Campo desligado completamente de dicho establecimiento, el cual quedará al sólo cargo del señor Piñeiro. Y en cumplimiento de la ley de la materia, se hacen las publicaciones de estilo.—Montevideo, Noviembre 14 de 1910.—*Vicente Piñeiro.—Agustín Campo.*

770-v.dic.7.

Al público

Por escritura que hoy autorizó el escribano señor Ignacio Arcos Ferrand, se ha convenido la venta del comercio de panadería que Fernando Mariño y Cía., tienen establecido en la casa núm. 18 de la calle Yaro, bajo la denominación de "Panadería de la Feria": á favor de Jesús Gómez y Jesús Paleu. A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se fija el mismo comercio para que se presenten las reclamaciones ó cuentas respectivas.—Montevideo, Noviembre 12 de 1910.—*Fernando Mariño y Vía.*

768-v.dic.6.

Sastrería Inglesa

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio, que los señores Epifanio y Labruna, han comprado á los señores Julio Lansac é hijos, los muebles, útiles y demás enseres de la "Sastrería Inglesa", sita en la calle Ituzaingó núm. 117, de esta ciudad.—Montevideo, Noviembre 10 de 1910.—*Epifanio y Labruna.*

760-v.dic.11.

Fonda y posada vendida

Se hace saber al comercio y al público en general, que he contratado vender á favor de don Isaías Trujillo y Cía., la fonda y posada sita en la calle Tromoleras s|n, Estación Peñarol. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Peñarol, Noviembre 11 de 1910.—*Fructuoso Scaroni.*

767-v.dic.6.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que por mis derechos propios y en uso de la patria-potestad que ejerzo sobre mis menores hijos doña María Esther y don Antonio Battro, he convenido con don Manuel R. López, en venderle la casa de comercio que tenemos establecida en esta ciudad en los ramos de ferretería, herrería, barraca de maderas y artículos de construcción. Y es á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que aviso á los acreedores de nuestra casa comercial, para que concurran á percibir el importe de sus créditos en nuestro domicilio calle San José esquina 25 de Mayo, dentro del término de 30 días; firmando este aviso, el comprador señor López á los efectos indicados.—Mercedes, Noviembre 10 de 1910.—*Emilia B. de Battros.—Manuel R. López.*

771-v.dic.15.

Venta de café y billar

Al comercio y al público en general hago saber que he resuelto vender á don José María Grela, la casa de comercio con sus útiles, mercaderías y demás enseres, que en el ramo de café y billar tengo establecida en esta ciudad. A ese fin hago las publicaciones establecidas en la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que dentro del término de 30 días se presenten á hacer efectivos los derechos de que se crean asistidos.—Florida, Noviembre 7 de 1910.—*E. Pérez.*

765-v.dic.13.